



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Vulneración del principio superior del niño en procesos de  
tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de  
Ancash – 2023**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORA:**

Arce Garcia, Jazmin Evelin ([orcid.org/0000-0001-7153-1106](https://orcid.org/0000-0001-7153-1106))

**ASESORAS:**

Mag. Estelita Salazar, Jackeline Jennifer ([orcid.org/0000-0003-2833-2958](https://orcid.org/0000-0003-2833-2958))

Mag. Ursula Rosalia, Aniceto Norabuena ([orcid.org/0000-0001-7874-8738](https://orcid.org/0000-0001-7874-8738))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil  
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

**HUARAZ – PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

A Dios, por brindarme salud y fortaleza para poder seguir cumpliendo mis metas.

A mi querida madre, Lucy Garcia León, por estar siempre presente en cada momento y nunca faltarme; cuyo apoyo, dedicación y amor han sido la base de mi vida y éxito académico, razón por la que todos mis logros son y serán siempre en su honor.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a todas las personas que apoyaron en este arduo camino, a los profesionales que me brindaron su confianza y su apoyo para poder desarrollar esta investigación con éxito.

Agradezco a la Universidad César Vallejo, por brindarme facilidades para cumplir esta finalidad, a los docentes por otorgarnos sus conocimientos a los jóvenes que luchamos por salir a delante y ser profesionales.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ESTELITA SALAZAR JACKELINE JENNIFER, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, asesor de Tesis titulada: "Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Ancash – 2023", cuyo autor es ARCE GARCIA JAZMIN EVELIN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

HUARAZ, 12 de Julio del 2023

| <b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>   | <b>Firma</b>   |
|--|--|
| ESTELITA SALAZAR JACKELINE JENNIFER<br><b>DNI:</b> 40942217<br><b>ORCID:</b> 0000-0003-2833-2958 | Firmado electrónicamente<br>por: JESTELITAS el 14-<br>07-2023 17:06:22 |

Código documento Trilce: TRI - 0587163



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, ARCE GARCIA JAZMIN EVELIN estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Ancash – 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| <b>Nombres y Apellidos</b>   | <b>Firma</b>   |
|--|--|
| ARCE GARCIA JAZMIN EVELIN<br><b>DNI:</b> 71299612<br><b>ORCID:</b> 0000-0001-7153-1106 | Firmado electrónicamente<br>por: JARCEGA3 el 19-07-<br>2023 11:14:31 |

Código documento Trilce: INV - 1299735

## RESUMEN

La presente investigación tuvo por finalidad de determinar la vulneración de los derechos inherentes al interés superior del niño en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Ancash – 2023. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo, tipo básico, diseño no experimental y nivel descriptivo. Se obtuvo como resultados que, si bien es cierto se realizan todos los actos necesarios para no afectar al principio superior del niño en un proceso de tenencia compartida en padres disfuncionales, no se logra el objetivo; razón por la cual, se opta por ejecutar una tenencia monoparental que muchas veces coadyuva al desarrollo del menor en distintos aspectos al margen de factores influyentes al proceso. En conclusión, en los casos de familia disfuncional es de importancia considerar la opinión del menor para lograr obtener una tenencia exclusiva al progenitor que contribuya más a su desarrollo de manera integral. Sin embargo, factores como violencia, abuso de alcohol y drogas son determinantes para poder otorgar una tenencia a padres disfuncionales; además de verificar el proceso de mejora de estos mismos, para evitar un entorno hostil.

**Palabras clave:** Principio Superior del Niño, Proceso de tenencia, Padres disfuncionales.

## **ABSTRACT**

The purpose of this investigation was to determine the violation of the rights inherent to the best interests of the child in the tenure processes against dysfunctional parents, in the Judicial District of Ancash - 2023. The methodology used was a qualitative approach, basic type, design non-experimental and descriptive level. It was obtained as results that, although it is true that all the necessary acts are carried out so as not to affect the superior principle of the child in a process of shared possession in dysfunctional parents, the objective is not achieved; For this reason, it is decided to execute a single parent tenure that often contributes to the development of the minor in different aspects apart from influential factors in the process. In conclusion, in cases of dysfunctional family, it is important to consider the opinion of the minor in order to obtain exclusive custody for the parent who contributes more to its development in an integral way. However, factors such as violence, alcohol and drug abuse are determining factors in being able to grant custody to dysfunctional parents; in addition to verifying their improvement process, to avoid a hostile environment.

**Keywords:** Superior Principle of the Child, Tenure process, Dysfunctional parents.

## Índice de Contenidos

|  |     |
|--|-----|
| DEDICATORIA .....  | i   |
| AGRADECIMIENTO .....   | ii  |
| DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA ASESORA .....               | iii |
| DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA ASESORA .....               | iv  |
| DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LA AUTORA .....                | v   |
| RESUMEN .....  | vi  |
| ABSTRACT.....  | vii |
| I. INTRODUCCIÓN.....   | 1   |
| II. MARCO TEÓRICO .....  | 6   |
| III. METODOLOGÍA.....  | 17  |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación: .....                     | 17  |
| 3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de categorización..... | 19  |
| 3.3. Escenario de estudio:.....                                | 20  |
| 3.4. Participantes: .....                                      | 20  |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....     | 21  |
| 3.6. Procedimientos .....                                      | 21  |
| 3.7. Rigor científico .....                                    | 21  |
| 3.8. Método de análisis de información .....                   | 22  |
| 3.9. Aspectos éticos .....                                     | 22  |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....                               | 23  |
| V. CONCLUSIONES .....  | 31  |
| VI. RECOMENDACIONES.....                                       | 32  |
| REFERENCIAS .....  | 33  |
| ANEXOS.....  | 39  |



## I. INTRODUCCIÓN

El estudio se centró en la disfuncionalidad parental en los casos de custodia de menores, debido a los conflictos familiares que llevan a la separación y a la necesidad de establecer la custodia. Durante este proceso, se evidenció la carencia de supervisión de padres respecto a su comportamiento negativo, ya que priorizaron su propio bienestar, lo que genera resentimiento, odio y deseos de venganza hacia el otro progenitor o contando con el objeto de no llegar a realizar el pago de la pensión alimenticia. Estas actitudes se convierten en un grave problema para los tribunales de justicia. La connotación de origen de familias disfuncionales no llegó a presentar límite social, financiero, tampoco intelectual. La definición de una familia disfuncional conforme a expertos como terapeutas, trabajadores sociales, docentes, consejeros, clérigos, y otros llegaron a referir que el problema dentro de las relaciones intrafamiliares determina el peligro del porvenir de los niños, niñas y adolescentes. La investigación realizada por el psicólogo Pilacúan (2014) refirió que, menores de 12 a 18 años en el Instituto Técnico Superior Tulcán - Carchi, a través del test psicométrico aplicados a 2048 menores, se determinó la existencia de un elevado número de disfuncionalidad en la familia del 37%, resultando la influencia a los jóvenes que requieren ser oídas por sus progenitores. A consecuencia de esta disfuncionalidad, los padres terminan en separaciones conyugales o divorcios e interponen, consecuentemente, demandas de tenencia en su sed de venganza de castigarlo al otro progenitor con la finalidad de tener un fallo y/o sentencia a favor con el fin de vencer en el proceso. Incumpliendo sus obligaciones como padres y que mediante la tutela del menor pretenden eludir estas responsabilidades. En la normatividad internacional y nacional, desde convenios internacionales hasta el Código del niño y el Adolescente protegen el interés superior del niño. A pesar de varias modificaciones en algunos procedimientos, no se han aplicado en su totalidad, para lo cual se establecieron condiciones en cuanto a los derechos de menores que supuestamente favorecerían a ellos; sin embargo, esto no sucedió. Estos llegaron a favorecer al padre o madre ganador del proceso, muchas de ellas son disputas personales entre progenitores que no están interesados en el bienestar del menor, sino en vencer el interés del otro (Gallardo, 2019). La ley de la NNA en su artículo 84° fijó dos criterios para que los jueces resuelvan la tutela: el primero, referido a que el niño debe de vivir con el progenitor

con quien ha desarrollado una convivencia de tiempo prolongado, siempre que las condiciones sean favorables; y, segundo, cuando los niños menores de tres años han de mantenerse en convivencia con la mamá, pues la norma establece que, los jueces darán prioridad a la concesión de la tutela o se da la custodia a la parte que mejor garantiza al menor la facultad a presentar relación respecto al otro progenitor. Los padres que prefieren mantener el referido derecho se encuentran obligados a acumular pruebas dando a conocer que es una mejor opción entre el otro progenitor. Si bien es cierto, los progenitores presentan derechos y obligaciones para sus hijos, existieron algunos padres que tratan de eludirlas mediante la tutela del menor; es una situación común donde uno de los padres utilizará a su menor para tomar represalias, impidiendo se reúnan, sin considerar la plena vulneración del principio superior del niño. Dado que una estrategia utilizada a fin de alcanzar la custodia de un menor es presentar denuncias de violencia física y psicológica desarrollados por sus progenitores en nombre de los menores hijos, se involucra al menor en investigaciones relacionadas con presuntos delitos de violencia familiar. Como resultado, el menor llegó a sufrir consecuencias psicológicas al participar en diversas diligencias, sintiéndose presionado para expresar los supuestos daños, bajo la influencia coercitiva y las falsedades del padre o madre que denuncia (Shinno, 2021). A consecuencia de los actos de represalia que tomaron los padres a fin de "presentar medios probatorios a favor con el objetivo de encontrar un ganador mediante la sentencia de tenencia, siendo la única víctima ante estos procesos, el menor. A nivel nacional, entre las resoluciones y casaciones emitidas de 1997 a 2013, se tuvieron a consideración criterios legales determinados por la jurisprudencia y normativos, para presentar una visión completa de los casos en particular (Chávez y Chevarría, 2018). En el Perú, se observa una tendencia significativa hacia la adopción de decisiones de custodia compartida en lugar de la custodia exclusiva basada en la Ley N°27337, que realiza el reconocimiento del menor a razón de sujeto de derechos y protección, la que llega a considerar el principio de interés superior del niño, acorde con el artículo IX del CNN. En el artículo 81° de la misma ley se estableció que, en caso de que los progenitores no lleguen a un acuerdo mutuo, se ordenará la custodia compartida (Obispo, 2018). Se contaron con dos modalidades de tenencia, exclusiva y compartida, la primera la totalidad de los casos se otorga a la

progenitora que convive con el niño y determina un régimen de visitas del padre, generalmente una vez por semana con el niño a un número determinado de horas; la segunda, que se incluyó en nuestra normativa en 2008 con la finalidad de promover la intervención activa y constante de los progenitores en la vida y el crecimiento físico integral de sus menores (Chopitea, 2017). Al tomar una decisión en casos de padres disfuncionales, es necesario considerar el principio del interés superior del niño. En aquellos procedimientos de custodia entre ambos progenitores, se deben tener en cuenta las posiciones psicológicas que presentan ventajas y desventajas, las cuales pueden afectar aquellos derechos inherentes del menor y su desarrollo integral y psicológico. Señaló UNICEF (2021) del 2015 al 2019 la violencia psicológica y/o física en niñas, niños y jóvenes en el hogar disminuyó un 4,4%. En la violencia psicológica el CEM (2021) del 2017 al 2021 registró que 64% de niñas y adolescentes mujeres señalan que la violencia es un hecho habitual en sus vidas dentro del hogar, en comparación con el 34% de varones. La violencia psicológica en la casa sufre las niñas 77.1% quienes son víctimas de ofensas, desprecios, humillaciones. Nos lleva a determinar que, existen vulneración del derecho integral de los menores a consecuencia de la violencia psicológica que sufren en el hogar por la disfuncionalidad familiar, en la que terminan en separaciones. La problemática es si se prioriza el interés superior del NNA al dictar un fallo ante padres disfuncionales. Precizando que, dentro de las tenencias compartidas, los psicólogos señalan existencias de ventajas y desventajas. En la custodia del menor, el artículo 81° del Código de los Niños y Adolescentes, refiere, en tanto aquellos progenitores se encuentran distanciados de hecho, la custodia será determinada mediante un acuerdo mutuo y teniendo en cuenta la opinión del menor. Si no se logra alcanzar un acuerdo o se considere perjudicial, un juez especializado resolverá la situación, protegiendo el interés superior del niño (Cas. N°391-2019-Ancash, f. j. 25).

La presente investigación conlleva a la **justificación teórica** se obtuvo panoramas y/o posiciones favorables revisando la actuación y cumplimiento de la doctrina, normatividad y jurisprudencia para los intervinientes en el proceso de tenencia; como los progenitores (padres disfuncionales) y menores de edad; sea mediante otorgamiento de una tenencia compartida en donde ambos progenitores tienen los mismos derechos y obligaciones. Los jueces salvaguardaron el interés

del menor, donde aquellos informes en lo social y psicológico coadyuvaron a favor del menor; determinando de que existe la vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales en el Distrito Judicial de Ancash – 2023. Respecto a la **justificación metodológica**, se utilizó una guía de entrevista como herramienta para recopilar información objetiva de los involucrados en un proceso de custodia. Su propósito era obtener datos relevantes de manera imparcial (Jueces de familia especializados). En la **justificación social y práctica** giro en torno a la intervención del Distrito Judicial de Ancash, y se pretendió establecer la existencia de un proceso judicial sobre posibles violaciones al Principio Superior del menor provocadas por la disfuncionalidad de los padres en los procesos de Tenencia. En consecuencia, en el desarrollo del estudio, se planteó el problema general: ¿Cuál es la vulneración de los derechos inherentes del interés superior del niño en los procesos de tenencia frente a de padres disfuncionales en el Distrito Judicial de Ancash - 2023? Y los problemas específicos son: a) ¿Existe vulneración de los derechos inherentes al interés superior del niño en el fallo de una tenencia compartida, frente a padres disfuncionales en el Distrito Judicial de Ancash – 2023? b) ¿Cómo es afectado el desarrollo psicológico del menor en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales en el Distrito Judicial de Ancash – 2023?

Teniendo que haberse fijado el objetivo general en: Determinar la vulneración de los derechos inherentes al interés superior del niño en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Ancash – 2023. Y, los objetivos específicos: a) Analizar si existe vulneración de derechos inherentes al interés superior del niño en el fallo de una tenencia compartida frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Ancash – 2023, b) Identificar cómo es afectado el desarrollo psicológico del menor en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales en el Distrito Judicial de Ancash – 2023. En cuanto a la hipótesis, tomamos lo mencionado por Cazau (2006), quien señala que las investigaciones descriptivas y correlacionales se centran en proporcionar una descripción detallada de los fenómenos en estudio, sin la necesidad de formular hipótesis en algunos casos. Ellas se enfocan en medir una o más categorías dependientes dentro de una muestra o universo, brindando una visión clara de los fenómenos analizados. En la misma línea, la necesidad de perfeccionar los

estándares doctrinales y jurisprudenciales a la luz de las categorías de estudio motivó la realización del presente estudio.

## II. MARCO TEÓRICO

Respecto a investigaciones relacionadas a las categorías en estudio, tenemos los siguientes antecedentes a **nivel internacional**:

Espinoza (2018) llevó a realizar un estudio referido al impacto de disfuncionalidad familiar en el aprendizaje de niños de educación primaria. El objetivo era indagar sobre este tema y analizar cómo afecta a la formación estudiantil. A través de entrevistas, se llegó a las siguientes conclusiones: se identificaron diversas disfunciones familiares, como separaciones o divorcios, familias monoparentales, abandono, violencia doméstica, relaciones inapropiadas dentro de la familia y migración de los padres. Estas disfunciones tienen un impacto negativo en los menores y jóvenes, vulnerando su derecho al desarrollo integral personal. Además, se observó que la disfuncionalidad familiar está relacionada con un bajo rendimiento académico y comportamientos inapropiados en los niños. En consecuencia, se destaca lo esencial en generar la salvaguarda de derechos de los menores, especialmente aquellos que son más vulnerables e indefensos en la sociedad, y así asegurar su progreso y desarrollo integral, incluyendo su aprendizaje académico.

Asimismo, Delgado (2018) en su investigación relacionado al principio del interés superior del menor y procesos judiciales por tenencia, contando con su objetivo en determinar los derechos vulnerados mediante la resolución de un caso práctico Resolución N.º1301-2006, 2006. Dado que el tipo de investigación es documental, se pudo realizar diversos análisis a partir de la revisión bibliográfica y fuentes documentales. Concluyendo que, en el desarrollo de estos procesos influye en el principio de protección al menor, siendo el elemento clave dentro de la implementación de medidas preventivas que aseguren el bienestar de los niños. Por lo señalado, debemos mencionar que estos hallazgos ante la disfuncionalidad familiar hay un grado alto en afectación al desarrollo integral del menor, ciertamente cuando se encuentre ante la disfuncionalidad de los progenitores se dan separaciones o divorcios motivo por el cual inician procesos de tenencia, en donde también existe vulneración del menor.

También, la referencia al principio del interés superior y el derecho a ser oído, Godoy (2018) examinó la definición del referido principio, así como el uso adecuado del derecho a ser escuchado, acorde a aquellos criterios que se han establecido en la normatividad. De manera inicial, llega a reconocerse que el mencionado llega a ser fundamental y motivador en la totalidad de las acciones judiciales y administrativas que tengan relación con niños y jóvenes. Se considera un derecho sustantivo que debe prevalecer sobre cualquier determinación que afecte la vida del menor. Además, se interpreta de manera restrictiva que permite la garantía del interés superior del niño y se establece a razón de regla procesal para asegurar su protección. Sin embargo, a pesar de que el legislador ha enfatizado la elevada consideración a tenerse sobre el interés superior del niño para la totalidad de casos, en la práctica se observa que esta terminología a menudo se utiliza para justificar acciones específicas sin definir claramente sus parámetros y consecuencias exactas. Como resultado, el principio del interés superior parece ser difuso, voluble, ambiguo y en gran medida dependiente de la evaluación y criterios del juez en cada caso particular.

**A nivel nacional**, en su investigación sobre el principio del interés superior del menor y el primer Juzgado de Familia en San Román, Pilco (2022) examinó la relación de la familia y el incumplimiento del interés superior de los menores de edad. Se empleó varios métodos, como el hermenéutico, fenomenológico, histórico, analógico, lógico, comparativo e inferencial. Se concluyó que resulta ser relevante que los niños vivan e integren como seres humanos, lo que les permitirá desarrollar plenamente sus habilidades y competencias. Es fundamental que los menores crezcan en un entorno saludable para prosperar, destacar en la sociedad y vivir en una familia inclusiva, lo que les permitirá influir en sí mismos y convertirse en personas buenas para un futuro mejor.

Así también, Carnero y Montañez (2021) dentro del desarrollo de su estudio sobre el principio del interés superior del niño y la custodia de menores, el objetivo fue examinar el impacto de dicho principio dentro de los procedimientos de custodia, ya sea compartida o no. Se utilizó un enfoque básico, cualitativo y no experimental, desde una perspectiva interpretativa. Se concluyó que el mencionado principio tiene influencia significativa en la determinación de la

custodia del menor, ya que los administradores de justicia priorizan los derechos de los niños y adolescentes por encima de los progenitores.

Asimismo, Preciado (2020) en su estudio sobre el principio del interés superior del niño y los procesos de custodia dentro de los Juzgados de Familia del Distrito Judicial de Ucayali, se buscó determinar si este principio se aplica adecuadamente en los casos de custodia que involucran a los niños. Se utilizó un enfoque descriptivo, correlacional y no experimental. Además. Se arribaron a la conclusión de que el referido principio llega a aplicarse de modo eficiente en general, pero se encontraron vacíos normativos que vulneran este principio y pueden llevar a modificaciones en los procesos de custodia.

Y, por último, Uchuypoma (2019) en su investigación sobre la violación del principio del interés superior del niño y el proceso de divorcio en el distrito judicial de Huancavelica, se buscó determinar cómo el proceso de disolución afecta los derechos relacionados con este principio. Se utilizó un enfoque básico, descriptivo, exploratorio y no experimental. Se concluyó que tanto el proceso de divorcio como medida punitiva o correctiva, afecta y vulnera directamente ciertos derechos inherentes al principio del interés superior del niño, generando deficiencias dentro del desarrollo de la misma.

En lo que respecta a los **antecedentes locales**: Delgado (2018, En su investigación sobre el impacto de la alienación parental en los procesos de custodia en Juzgados de Familia, el objetivo fue determinar cómo se ve afectada la tenencia y la relación parental debido a la alienación. El estudio fue de tipo básico y se utilizó una metodología cualitativa, específicamente el análisis crítico del discurso. Se concluyó que la alienación de padres afecta los derechos de los menores, impidiéndoles a desarrollar su vida bajo un entorno familiar idóneo y afectando su desarrollo físico y psicológico integral. Se observó que muchos de estos casos vienen a ser la consecuencia de la influencia de los propios progenitores en sus hijos con el objetivo de obtener una decisión a su favor, poniendo a los niños en contra del otro progenitor.

También Obispo (2018) en su estudio sobre la relación entre la tenencia compartida y la vulneración del interés superior del menor en el derecho de familia



peruano, el objeto llegó a ser en determinar si efectivamente se vulnera el interés superior del menor dentro de casos de tenencia compartida. La metodología utilizada fue de tipo dogmática teórica, no experimental y transversal. Como resultado del estudio, se concluyó que los derechos de los menores deben tener prioridad al tomar decisiones tanto en el ámbito judicial como extrajudicial, especialmente en casos de controversia. Además, se observó que el interés superior es de elevada significación en su desarrollo, ya que tiene implicancias en su vida adulta y en la capacidad de formar una familia, por lo que debe darse prioridad al vínculo familiar. En este sentido, se evidenció que los derechos consagrados en el principio del interés superior del niño están siendo vulnerados en casos de custodia que se han presentado en los últimos años.

Conforme habiendo precisado los trabajos precedentes, es de vital importancia precisar categorías que llegan a tener relación con el estudio.

En consecuencia, resulta imprescindible proceder con preponderar el concepto del interés superior del niño tiene un trasfondo histórico significativo. A nivel internacional, este enfoque ha logrado evolucionar en el transcurso del tiempo. Ya por el siglo XIX, se inició el desarrollo doctrinal de este principio con la definición de "lo mejor para los niños". Sin embargo, ya en el siglo XX ocasión en que se llevaron a cabo avances significativos, con la publicación de las primeras normas internacionales en protección infantil. La Declaración de Derechos del Niño de la Sociedad de Naciones en 1924 afirmó: la sociedad cuenta con la obligación en generar garantía respecto al bienestar de niños y adolescentes. Posteriormente, la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948 llegó a fijar, los niños han de recibir atención y de ser provistos de lo necesario para su desarrollo. Estos hitos históricos marcan el reconocimiento progresivo de la importancia de proteger y promover el interés superior del niño a nivel internacional. (Plácido, 2015).

Se estableció un cambio significativo en la Convención referida a Derechos del Niño en 1989, donde se enfatiza sobre el artículo 3° refiere el criterio superior del niño ha de ser prioritario. Este criterio se considera como un principio general y rector, cuyo alcance abarca no solo casos específicos, sino también aspectos

relacionados con derechos de niños, niñas y adolescentes. Ha sido utilizado a razón de referencia respecto a políticas públicas y decisiones relacionadas con la aplicación de leyes, dentro del ámbito legislativo, administrativo y judicial, con el fin de promover el bienestar familiar y el interés de la sociedad. Respecto al ordenamiento jurídico peruano, se han establecido leyes que protegen y consagran el "Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente y sus Responsabilidades". Estas leyes se encuentran dentro del artículo 4° de la Constitución Política de 1993 y del artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, así como en otras disposiciones normativas. (Convención de los Derechos del Niño, 1989)

Respecto a lo manifestado por Cillero (2015) el derecho a ejercer y realizar la aplicabilidad del Principio del Interés Superior del Niño, es uno con que cuentan todos los menores de edad, y de manera esencial es un derecho a ejercer y aplicar de acuerdo con la vida de cada niño que tiene un impacto a largo plazo en su vida social, y este principio también está salvaguardado por acuerdos internacionales, derechos legales vinculantes y derechos legales ejemplares para garantizar un conjunto de derechos fundamentales para el crecimiento y seguridad de los niños.

Este principio permite que ellos se destaquen y cuiden a sus hijos antes de tomar decisiones que afecten sus vidas. Este principio es particularmente útil para los jueces de los tribunales de familia y otros órganos para emitir opiniones y decisiones. Los menores tienen derecho a su interés superior porque tienen la última palabra en las decisiones de los procesos Judiciales (Castillo y Garnica, 2014).

Por lo tanto, los intereses del niño están consagrados en principios o pilares que se aplican a todos los organismos públicos y privados, ellos tienen el encargo de velar de que se llegue a cumplir la ley orientado al aseguramiento de que los derechos del niño sean protegidos y respetados antes de que se tomen decisiones. Las opiniones deben ser consideradas, para que siempre se respeten los derechos de ellos (Cillero, 2015).

Saavedra (2017) señala, el referido principio se basa en aquellas necesidad e intereses de los menores y les permite vivir en un ambiente confortable con el

único objetivo de proteger su salud física y mental, lograr que crezcan sanos y asegurar su bienestar integral. Siendo cualquier ambiente donde estén presentes niños, niñas y adolescentes, el desarrollo integral de aquellos mismos individuos es fundamental y crucial.

La conceptualización de "Interés Superior del Menor" se refiere a la protección de aquellos derechos de los niños. El Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General N.º 14 "El derecho del niño a que su interés superior sea prioridad", proporciona una definición destacada de este concepto, estableciendo su relación con otros principios que se llegan a establecer en la Convención respecto a Derechos del Niño. (Oficina Internacional Católica de la Infancia, 2016)

Zamora (2018) define que los organismos encargados de proteger a los niños, tanto públicos como privados, deben ser más precisos al llegar a definir el "interés superior del niño", donde se refiere al bienestar físico, mental y social de los menores.

A razón de la misma, el interés superior del menor consiste en otorgar un interés especial por el niño o adolescente cuando se defina una circunstancia legal con respecto a su persona, siendo apoyado mediante programas y acciones para prevalecer sobre otras circunstancias (Aguilar, 2008).

Una vez precisada la categoría del interés superior del niño, resulta indispensable precisar las sub categorías correspondientes:

Ortiz (2019) refiere que, el desarrollo integral es un proceso de múltiples aspectos que llegan a ser parte de la vida del ser humano, la que es perfeccionada desde el conocimiento hasta las relaciones interpersonales; comprometiéndose un desenvolvimiento total.

Además, el desarrollo integral implica reconocer a la persona como un ser integrado que atraviesa objetivos que promueven el bienestar y abarcan aspectos biológicos, psicológicos y sociales. En este sentido, el desarrollo integral del menor implica aprender habilidades a través de sus sentidos para conocer, pensar y

comprender el mundo en constante evolución, adquiriendo competencias intuitivas que les permitan enfrentarse a entornos desafiantes y resolver problemas. (Ortiz, 2019).

La UNICEF (2006) insiste en que el desenvolvimiento integral de los niños y niñas se realiza dentro de contextos físicos, psicológicos, ambientales, sociales y familiares; en la que llegan a establecerse un conjunto de conductas culturales que proporcionarán a los infantes el saber equilibrado y duradero hasta la edad adulta.

Lo importante en relación al desarrollo integral de estos menores revela que los cimientos del desarrollo de la primera infancia son la inteligencia, la personalidad y socialización, que son herramientas desafiantes para el desarrollo general de los infantes (UNICEF, 2008).

Ella se relaciona con la interioridad de cada individuo, suponiendo una libertad de conciencia, educación a fin de reflexionar de manera crítica respecto a sus propios dogmas o postulados de lo que cree, y situaciones materiales que permitan el aseguramiento de la oportunidad de tiempo y espacio a fin de extenderse; si alguna de ellas llega a faltar, acarreará ser protegido y amparado. (Decerese, s.f.)

Además, en lo que respecta a la vida digna, podemos afirmar que nuestro marco legal constitucional establece que "según el artículo 2, todas las personas tienen derecho a la vida, a su identidad y a que se respete su integridad moral, física y psicológica, entre otros aspectos. Los referidos derechos llegan a ser garantizados a todas las personas partiendo de su concepción y nacimiento. También se reconoce el derecho a la igualdad, prohibiendo cualquier forma de llegar a discriminar y promoviendo el respeto mutuo. Otro derecho contemplado en este artículo es la libertad y seguridad personal. Los referidos derechos, diseñados orientados a proteger a las personas, tiene como objetivo principal prevenir y eliminar actos inhumanos que puedan causar daño a la humanidad".

En cuanto al artículo 6, se estipula que los progenitores tienen la responsabilidad y el compromiso de proveer a sus hijos con todos los recursos

esenciales, tales como alimentación, atención médica, educación y protección, hasta que sean capaces de crecer y volverse autosuficientes. De manera similar, los hijos cuentan con la obligatoriedad de respetar y respaldar a sus progenitores.

En cuanto a la subcategoría mencionada, se puede apreciar que el autor Zelada (2019) hace alusión a una situación respaldada por la ley y que concierne a todos los seres humanos como un derecho esencial para que exista, de la misma manera para su libertad y respeto a su dignidad, además de otros aspectos. El concepto llega a englobar un elemento crucial para la vida de las personas, ya que asegura su seguridad y bienestar.

Además, es relevante resaltar la importancia del respeto y cumplimiento de estos derechos fundamentales que son inherentes a toda persona en relación a su vida. Sin embargo, es importante tener en cuenta que este principio no se limita solo al momento del nacimiento, sino que abarca partiendo de la noción del ser humano llegando al final de su existencia. Esta amplia cobertura se debe a que no hay una base científica o legal que respalde únicamente el primer criterio mencionado. (Zelada, 2019)

Según Zeta (2014) menciona que la vida digna se refiere al derecho fundamental y esencial que posee todo ser humano, que es su propia vida. Sin este derecho, los demás derechos no podrían ser ejercidos. Además, ha llegado a producirse intenso debate respecto al reconocimiento de este derecho en casos de seres concebidos, pero no nacidos, ya que existen posturas que sostienen que la vida comienza después del nacimiento.

En relación a la categoría de tenencia, se puede inferir que el término "tenencia" hace referencia a la situación en la cual un menor se encuentra bajo el control o autoridad de sus padres. Uno de los derechos de los padres es transitar el mayor tiempo posible con sus hijos. El mismo autor sostiene que el Código de la Niñez y la Adolescencia aborda la institución de la tenencia como el escenario donde el niño, niña o adolescente tiene autoridad sobre uno de los cónyuges. (Chunga, 2001).

En ese sentido, Beltrán (2009) señala que, la tenencia viene a ser un componente del derecho de familia teniendo como objetivo principal establecer qué padre o madre será responsable de la custodia y cuidado del menor de edad tras una separación o divorcio, siempre respetando el Interés Superior del Niño, Niña o Adolescente y sin causarle perjuicio.

La Ley N.º 31590 introduce modificaciones en los artículos 81º, 82º, 83º y 84º del Código de los Niños y Adolescentes en relación a la tenencia compartida. Según esta ley, cuando esta llega a ser compartida o exclusiva se establezca mediante acuerdo extrajudicial o sentencia firme, podrá ser modificada mediante un nuevo acuerdo o una nueva resolución emitida por el mismo juzgado. En este proceso, el juez llega a considerar el comportamiento del padre o madre que tenga a cargo al menor, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Causar daño o destruir de manera continua, permanente o sistemática la imagen con que cuenta el menor del otro progenitor (padre disfuncional). b) Impedir injustificadamente la relación entre hijos y el otro progenitor. c) No cumplir con los acuerdos judiciales o extrajudiciales respecto al régimen de visitas para los niños y adolescentes.

Si uno de los padres no puede tener contacto físico con el menor, el juez ha de ordenar provisionalmente, durante el proceso de tenencia, el uso de recursos digitales a fin de establecer vínculo parental, siempre y cuando no llegue a perjudicarse el principio del interés superior del niño.

Según la modificación mencionada, si un padre o una madre desea solicitar judicialmente el modo de tenencia compartida o exclusiva, deberá presentar una demanda junto con su documento de identificación, el certificado de nacimiento del niño y las pruebas pertinentes. Asimismo, podrán requerir medida cautelar de tenencia compartida o exclusiva para proteger los derechos del niño y la familia, y esta medida ha de darse solución dentro del plazo máximo en 30 días calendario desde su presentación.

Para el caso de establecer la tenencia compartida, el juez tomará en consideración los siguientes aspectos: a) El menor pasará el mismo período de tiempo con ambos padres. b) Los padres cuentan con derechos igualitarios a fin de tomar decisiones relacionadas con la educación, formación y protección del

hijo. c) La distancia entre domicilios de los padres no es un impedimento para la tenencia compartida, pero ha de considerarse al determinar su modo. d) El menor cuenta con el derecho a relacionarse con la familia extendida tanto materna como paterna. e) Se tomarán en cuenta las vacaciones del menor y de los padres. f) Se considerarán fechas de elevada importancia dentro de la vida del menor. g) La edad y el punto de vista del hijo también se tendrán en cuenta.

En caso de que se establezca una tenencia exclusiva, la parte que no obtenga la custodia del menor deberá establecer un régimen de visitas. Resulta de elevada importancia tomar en consideración que la forma de tenencia compartida puede modificarse según las necesidades del hijo. Además, el juez, junto al equipo multidisciplinario, asegurará que cualquier cambio llegue a realizarse de modo progresivo y sin generar daño o trastorno al menor. (Ley N.º 31590, 2022)

Solamente en situaciones excepcionales en las que esté en riesgo la integridad del niño, niña o adolescente, el juez, mediante una decisión fundamentada, procederá a ordenar que el fallo llegue a cumplirse de forma inmediata.

Cuando se trata la determinación de una familia disfuncional, se afirma que la familia disfuncional es un sistema que fracasa por el incumplimiento de las exigencias que le impone la sociedad. Sin embargo, estos grupos, a pesar de su mal funcionamiento, están mal gestionados como todas las familias, pero en las familias disfuncionales las dificultades son mayores por los conflictos y problemas. Asimismo, la disfuncionalidad existe de dos maneras: Primero, el comportamiento inapropiado e inmaduro de uno de los padres que impide la capacidad de la familia para desarrollar relaciones saludables y promueve el desarrollo personal es una señal de que la familia es disfuncional. Segundo, esas familias están formadas por personas emocional, psicológica y mentalmente inestables (Hunt 2007).

Es preciso mencionar que ante la disfuncionalidad familiar se concluye en separaciones conyugales o divorcio y a raíz de ello inician con los procesos de tenencia, por ende, señalamos: La Tenencia es derecho de todo padre y es el cuerpo jurídico relacionado con la guarda y custodia de un niño o joven,

generalmente uno o ambos padres gozan de derechos y obligaciones con el niño y tienen derecho a la tutela, tutela y protección (Gallecos y Jara, 2014).

Asimismo, la separación conflictiva es una decisión de los progenitores de divorcio o separación, en donde se encuentran involucrados los menores y son afectados desde una perspectiva psicológico, emocional, social, etc. (Armas, 2022).

Y, por último, el cuidado al menor en estos casos, donde primero debemos determinar que es una familia disfuncional siendo entendida como un modelo conductual y desadaptativa que manifiestan los integrantes de un grupo familiar de manera permanente, y que, cuando se relaciona con los otros integrantes, llega a producirse un clima no apropiado para los menores de edad (Vargas y Vacca, 1998). En tanto, la disfuncionalidad de los progenitores presenta las siguientes características: a) no hay bienestar, b) no se muestra apoyo económico necesario c) no existe autonomía dentro de sus partes componentes d) roles y reglas rígidas, e) comunicación incoherente y poco clara (Herrera, 1997).

Finalmente, Camacho et al. (2009) refiere que el funcionamiento de la familia en el Perú está lleno de su esfera de formación (ya sea nuclear o extensa) y que uno o ambos padres pueden estar ausentes, lo que significa que no existe un grupo familiar numérico necesario para manifestaciones importantes.



### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación:

##### 3.1.1. Tipo:

En el estudio se utilizó el **tipo** de línea básica, Concytec (2018) menciona que cuenta con el fin de alcanzar métodos o técnicas que han de satisfacer requerimientos específicos que tienden a reconocerse por medio del conocimiento científico. Fue de alcance descriptivo. Valderrama (2015) establece que este enfoque tiene como objetivo principal generar nuevos conocimientos basados en la investigación científica, con el propósito de descubrir información novedosa.

Según Monje (2011), este tipo de literatura se enfocó en el progreso de nuevos saberes de naturaleza científica, es decir, con la finalidad de explorar y descubrir nuevos conocimientos.

El **enfoque** adoptado fue de naturaleza cualitativa, utilizando métodos y procedimientos metodológicos que se basaron en el análisis de palabras, textos y discursos. Según Katayama (2014), la investigación cualitativa se enfoca en el examen de diversos objetos a través de la comprensión de los significados cambiantes, con el fin de comprender la vida social del sujeto. En este estudio, se recopilaron y analizaron datos que no son numéricos, sino que se centran en cualidades y características. (Ramos, 2022).

Según las conclusiones de Sánchez (2019), la investigación con enfoque cualitativo se fundamentó en el uso de evidencias que se centran en una descripción detallada de un fenómeno con el fin de comprenderlo y explicarlo. Con el fin de alcanzar este objetivo, se utilizaron métodos y técnicas que se derivan de los principios conceptuales y cognitivos de dicho enfoque. Estos métodos incluyeron enfoques como el hermenéutico, fenomenológico e inductivo.

##### 3.1.2. Diseño:

La investigación realizada tuvo su base en el **diseño** de investigación fenomenológico, el cual se fundamentó en la recopilación y análisis de datos

que provienen de la doctrina, la normatividad y la jurisprudencia relacionadas con situaciones problemáticas de la realidad. (Katayama, 2014).

Es no experimental Hernández y Mendoza (2018) refieren que su desarrollo se llevará a cabo sin tener intervención sobre las categorías, mide fenómenos tal y como ocurre de modo natural a fin de llegar a analizarlas.

De acuerdo con las afirmaciones de Valle (s.f.), en el contexto de la investigación no experimental, las observaciones se llevan a cabo en situaciones existentes en lugar de situaciones creadas deliberadamente por el investigador. Bajo este tipo de estudio, las variables independientes ya han sucedido y no ha de ser manipulada. El investigador no ejerce un control de manera directa sobre estas y no llega a influir en ambas, puesto que han ocurrido previamente.

Silva (s.f.) refiere que, toda la realidad jurídica debe ser explicada con base en la estructura de la persona humana (dignidad) en donde se da partida los derechos del ser humano, de tal manera que, el derecho solo se refiere al hombre que actúa y, que, por ende, ha de responder moralmente por su obrar.

Para la metodología jurídica, la fenomenología del derecho hace un aporte importante al pensamiento filosófico del derecho moderno, porque permite superar la corrupta e inadecuada concepción positivista de la jurisprudencia estricta y sustituirla por una filosofía del derecho que pugna por un derecho superior, un derecho con validez. Incondicional (Larenz, 2018).

En cuanto al **nivel** en el presente estudio fue descriptivo, según lo mencionado por Martínez (2018), el objetivo central del nivel descriptivo de una investigación es brindar la descripción de modo detallado respecto a las particularidades en esencia de un fenómeno particular. Esto se logra aplicando criterios sistemáticos para identificar la estructura o el comportamiento del fenómeno bajo estudio. Mediante este enfoque, se recopila información sistemática y comparable con otras fuentes, lo que permite un análisis exhaustivo del fenómeno en cuestión.

## **3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de categorización**

### **3.2.1. Categorías y Subcategorías:**

#### **Categoría 1:** Vulneración del principio superior del niño

Los intereses de los niños, niñas y jóvenes se fundamentan primordialmente en el bienestar general de sus sujetos legítimos, asegurando su desarrollo físico, psíquico y social, especialmente en el respeto a sus derechos y libertades. (Llanquari, 2010).

#### **Subcategorías:**

Desarrollo integral del menor: Ortiz (2019) refiere que, el desarrollo integral es un proceso de múltiples aspectos que llegan a ser parte de la vida del ser humano, la que es perfeccionada desde el conocimiento hasta las relaciones interpersonales; comprometiéndose un desenvolvimiento total.

Derecho de vida digna del menor: Ella se relaciona con la interioridad de cada individuo, suponiendo una libertad de conciencia, educación a fin de reflexionar de manera crítica respecto a sus propios dogmas o postulados de lo que cree, y situaciones materiales que permitan el aseguramiento de la oportunidad de tiempo y espacio a fin de extenderse; si alguna de ellas llega a faltar, acarreará ser protegido y amparado. (Decerese, s.f.)

**Categoría 2:** Procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, en un proceso de tenencia, es esencial que el juez tome en ciertas condiciones que favorezcan al menor que está siendo alejado, y dado que es una situación urgente, debería tomar medidas de protección la misma audiencia. (Zamora, 2018)

#### **Subcategorías:**

Separación conflictiva, la separación conflictiva es una decisión de los progenitores de divorcio o separación, en donde se encuentran involucrados los menores y son afectados desde una perspectiva psicológico, emocional, social, etc. (Armas, 2022)

Cuidado al menor en los procesos de tenencia por disfuncionalidad: el cuidado al menor en estos casos, donde primero debemos determinar qué es una familia disfuncional siendo entendida como un modelo conductual y desadaptativa que manifiestan los integrantes de un grupo familiar de manera permanente, y que, cuando se relaciona con los otros integrantes, llega a producirse un clima no apropiado para los menores de edad. (Vargas y Vacca, 1998)

Dentro de la Matriz de Categorización apriorística, se describe cada uno de los ítems, contenidas en los anexos de este estudio.

### **3.3. Escenario de estudio:**

En este estudio, se procedió con realizarla en el Distrito Judicial de Ancash, específicamente con Jueces Especializados en familia. Estos jueces forman parte de un grupo de profesionales que laboran en el sistema de justicia y desempeñan un papel crucial en los procesos de tenencia. Su responsabilidad principal es determinar y evaluar si se están afectando los derechos fundamentales del menor, así como proponer medidas de protección en base al análisis de las normas legales, la jurisprudencia y su conocimiento especializado en el tema.

### **3.4. Participantes:**

Debido a estos factores, cabe mencionar que es de importancia tener presente el análisis de los operadores al servicio de la justicia del Distrito Judicial de Ancash. En la presente investigación se obtuvo dicha información mediante una entrevista a profundidad que coadyuvó al desarrollo del problema general. Siendo compuesta por 05 Jueces Especializados en Juzgados de Familia, con un total de 05 participantes.

| <b>Participantes</b>                        | <b>Muestra</b> |
|---|----------------|
| Jueces Especializado en Juzgados de Familia | 05             |

Dichos operadores al servicio de la justicia son incluidos por presentar

características determinantes para verificar si existe o no vulneración de los derechos inherentes al principio superior del niño en los procesos de tenencia frente a los padres disfuncionales.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

En la investigación se tuvo como técnica utilizada a la entrevista a profundidad que proporciono datos relacionados con este trabajo y ayudo a corroborar mediante la discusión sobre la realidad en el Distrito Judicial de Ancash. Por tanto, el instrumento empleado fue la entrevista y; el instrumento empleado fue una guía de entrevista.

### **3.6. Procedimientos**

Plaza (2017) refiere que el procedimiento de esta investigación fue en base al análisis de la descripción en relación a la realidad de los operadores jurídicos de acuerdo con los objetivos del estudio. También hay que agregar que se indagó en la normatividad en el ámbito nacional e internacional.

Es la sección perfecta para describir el proceso de la metodología, es así que inicialmente se tomó en consideración la problemática alcanzada, para realizar un análisis de las bases científicas y la determinación de la población de estudio, seguidamente se procedió a solicitar la autorización correspondiente al Distrito Judicial de Ancash, quienes accedieron a atender lo solicitado. Asimismo, es de vital importancia mencionar que se realizó entrevista a Jueces Especializados en Juzgados de Familia, para lo cual se hizo uso de la guía de entrevista.

### **3.7. Rigor científico**

Para la validez de la información recopilada se utilizó el criterio de rigor la transferibilidad, a fin de medir la relevancia del presente estudio, considerando que los resultados se podrán proyectar a otras poblaciones distintas.

Según Hernández et al. (2018), la confiabilidad de un instrumento se evalúa a través de diferentes técnicas y hace referencia al nivel en el que la repetición de llegar a aplicarla al mismo sujeto arroja hallazgos consistentes.

Por otro lado, con el fin de validar la guía de entrevista se recurrió al juicio de expertos, ellos determinaron que el instrumento es válido.

### **3.8. Método de análisis de información**

Nolazco (2019), señala que la metodología de realizar el análisis de la información es una especie de mecanismo para obtener algún tipo de explicación, pues al utilizarlo, permite la descripción del fenómeno circundante como una categoría o subcategoría la que se encuentra plasmada mediante la matriz de categorización como llega a presentarse en el estudio a fin de luego proceder con su discusión. Asimismo, lo mencionado por los entrevistados ayudó a reforzar la solución al problema, mediante el apoyo de la doctrina, normatividad internacional y nacional; y, finalmente, mediante la jurisprudencia.

### **3.9. Aspectos éticos**

De acuerdo con Suárez (2007), todo proceso investigativo tuvo en cuenta la ética como regla en la ejecución de las diligencias, pues se debe actuar para no afectar el bien común y el desarrollo de la docencia en su conjunto.

En este sentido, este estudio cumplió con todos los parámetros éticos exigidos por la Universidad César Vallejo de estudios avanzados, el consentimiento informado de quienes llegaron a participar y la declaración de autenticidad de la participante como Investigadora, respetando a las personas en su integridad y autonomía, búsqueda del bienestar, honestidad y justicia. Además, se toma en consideración los principios éticos que llegan a regir la investigación científica como son el respeto a las personas, pues ha de respetarse su autonomía, tratándolo como un ser autónomo; beneficencia, es decir, no llegar a causar daño alguno a la persona, buscando maximizar sus beneficios y, justicia, brindando un trato justo a las personas.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **4.1. Resultados**

En cuanto a la presentación de los hallazgos de la guía de entrevista, se crearon en total trece preguntas. Es relevante destacar que el objetivo general constó de cinco interrogantes específicas, el objetivo específico 1 incluye cuatro preguntas y el objetivo específico 2 constó de cuatro preguntas.

Dentro del grupo inicial de preguntas relacionadas con el objetivo general, que consistió en Determinar la vulneración de los derechos inherentes al interés superior del niño en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Áncash – 2023, se formularon las siguientes interrogantes: 1. ¿Considera que un mecanismo de solución de conflictos es adecuado para un proceso de tenencia compartida en padres disfuncionales?

Respecto a dicha pregunta, de lo mencionado por los entrevistados se pudo denotar que, algunos expertos sugieren los mecanismos de solución de conflicto es adecuado en un proceso de tenencia, al margen de que sean padres disfuncionales. En donde, es considerada muy relevante la conciliación como método apropiado y efectivo para resolver conflictos en casos de tenencia compartida, siempre y cuando se sometan a un tratamiento psicológico previo. Ello, debido a que en nuestro sistema jurídico promueve la conciliación y la mediación basadas en el principio del interés superior del niño.

Sin embargo, hay entrevistados que argumentaron que, establecer un mecanismo de resolución de conflictos en casos de tenencia compartida para padres disfuncionales puede no ser lo más adecuado, debido al desequilibrio de intereses y el impacto negativo en la estabilidad del menor. Según esta perspectiva, no se favorece el óptimo desarrollo integral del niño.

Asimismo, en cuanto a la pregunta dos: Como servidor de la justicia ¿cree que todos los ciudadanos debemos estar informados con respecto a los derechos vulnerados de un menor en un proceso de tenencia? Del cual, todos los entrevistados coincidieron en que es fundamental que los ciudadanos estén conscientes de la repercusión que tiene la situación de los menores en un proceso de tenencia. Para lograr esto, se sugiere que la información sea difundida a través

de la educación en la ciudadanía, medios de comunicación y a través de aspectos laborales tanto en entidades privadas como públicas. Además, se destaca la importancia de promover un entorno familiar propicio para llevar a cabo procesos equitativos y justos.

También, en la pregunta tres refiere que: ¿Cuáles cree que son los factores de disfuncionalidad familiar en la Provincia de Huaraz?, en donde los entrevistados manifestaron que, los factores que influyen en la disfuncionalidad familiar en la Provincia de Huaraz, son: El machismo, consumo excesivo de alcohol, parejas prematuras, violencia familiar (psicológica y física), el incumplimiento de la obligación alimentaria (pensión de alimentos), ausentismo de padres de familia, consumo de estupefacientes, delincuencia juvenil, desorganización familiar, estrés familiar y embarazo adolescente.

En cuanto, a la pregunta cuatro indica que: ¿De qué manera podemos relacionar los factores de disfuncionalidad familiar en los procesos de tenencia?, ante lo cual, los entrevistados señalaron que la disfuncionalidad familiar siempre está relacionada con un proceso de tenencia y, además, genera problemas en cualquier proceso planteado por alguno de los padres. En este sentido, esta disfuncionalidad y falta de comunicación lleva a que los progenitores solo se centren en satisfacer sus propias emociones y necesidades, lo cual afecta al menor sin considerar la posibilidad de una tenencia compartida. Como resultado, la solución más común es otorgar la tenencia exclusiva a alguno de los padres, a su vez resulta en el otro progenitor desentendiéndose del menor y sin tener en cuenta el régimen de visitas, entre otras cosas.

En la pregunta cinco referido a: ¿Cree usted que el informe social es determinante en un proceso de tenencia compartida por padres disfuncionales?, en donde los entrevistados manifestaron que, el informe social no es decisivo, pero sí desempeña un papel importante para establecer adecuadamente la tenencia compartida en casos de padres disfuncionales. Por tanto, también se considera evaluar otros medios de prueba: como las declaraciones de los padres o del menor, también deben ser evaluados en conjunto, etc. De lo contrario, si solo se considera el informe social como relevante, se limita la decisión del juez a depender



implícitamente del equipo multidisciplinario, y esto es aún más problemático si no se puede realizar un control posterior al informe.

Además, hay expertos que consideraron que el informe psicológico también es un factor determinante, ya que proporciona claridad sobre el contexto de poder y la capacidad de cada uno de los progenitores para ejercer funciones en el proceso de tenencia.

En cuanto a la pregunta seis, sobre: ¿Qué ventajas cree que se obtienen en un proceso de tenencia, cuando el menor presenta un desarrollo integral?, los entrevistados determinaron que, una de las principales ventajas de un proceso de tenencia cuando el menor presenta un desarrollo integral es la reducción del seguimiento y control indispensables de parte del equipo multidisciplinario. Esto implica que, el Estado no tiene que asumir mayores costos en un proceso de tenencia en particular. Además, en el caso de un menor que muestra un desarrollo integral, no habría problemas relacionados con la tenencia, sino que simplemente se debería establecer un régimen de visitas donde llegue a suceder que el menor no tenga que cambiar de domicilio, ya que ha encontrado una formación integral con uno de los progenitores, lo que brinda estabilidad emocional. También se destaca que mantener una buena comunicación, a pesar del proceso de tenencia en curso, garantiza que no se violen los principios superiores del menor.

Así también, en la pregunta siete relacionada a: ¿Considera usted que la tenencia monoparental influye al desarrollo integral del menor?, en donde los entrevistados consideraron que, la tenencia monoparental tiene un impacto dentro del desarrollo integral de un menor en un proceso de tenencia, ya que no se puede reemplazar la relación padre-hijo. Sin embargo, esto no debería ser una excusa para permitir la tenencia compartida en situaciones donde los progenitores influyen negativamente al menor o donde existe violencia familiar. Aunque la Ley de Tenencia Compartida N.º 31590 establece teóricamente que tanto las obligaciones como los derechos deben ser compartidos por los progenitores, en la práctica esto puede no ser viable, debido a los criterios de cada caso particular. Por lo tanto, se deben presentar pruebas para resolver de manera proporcional y adecuada cada situación.

De la pregunta ocho, se tiene que: ¿Cree usted que en el proceso de tenencia compartida otorgada a padres disfuncionales contribuye a la convivencia familiar estable?, por lo que, los entrevistados refirieron que, de la tenencia compartida no siempre resultará en una mejor convivencia, especialmente cuando se trata de padres disfuncionales. A menos que los padres estén comprometidos con su mejora y se encuentren en un proceso de desarrollo personal, logrando contribuir a una convivencia familiar estable. En carencia de este evento, resulta común y generalmente con gran beneficio en el menor antes que en un proceso de tenencia se le otorgue una tenencia exclusiva a uno de los progenitores. Esto permite aclarar ciertos aspectos entre ambos padres de manera interna y asumir la responsabilidad de cumplir con los acuerdos, a fin de promover la convivencia familiar. En caso contrario, un régimen de visitas amplio puede ser una solución viable, siempre y cuando no exista conflicto familiar.

Asimismo, la pregunta nueve: ¿Considera usted que el informe psicológico es determinante para identificar alguna afectación a derechos inherentes del menor en un proceso de tenencia compartida por padres disfuncionales?, en donde los entrevistados consideraron que, el informe psicológico es importante para determinar la afectación de los derechos del menor en un proceso de tenencia compartida en casos de padres disfuncionales, ya que desde un principio se evidencia la posible afectación del principio superior del menor. Sin embargo, uno de los expertos considera que no es determinante en sí mismo, ya que el informe social puede ser más relevante debido a la amplia gama de respuestas que puede proporcionar. Esto implica que el informe psicológico debe ser evaluado junto con otros medios de prueba para determinar si existen afectaciones en los derechos del menor. En este sentido, el informe psicológico desempeña un papel complementario en el proceso de evaluación.

En la pregunta diez, sobre: ¿Por qué el bienestar y estabilidad del menor contribuye al derecho de una vida digna?, del cual, todos los entrevistados señalaron que se puede inferir que la vida digna, reconocida como un derecho inherente según la constitución, es considerada de manera general. Los demás derechos inherentes, como el bienestar y la estabilidad del menor, son

componentes de una vida digna en proceso de desarrollo y se relacionan de manera mutua y recíproca.

También, de la pregunta once se refiere que: ¿Cree usted que la protección de los derechos inherentes al principio superior del niño es respetada? en relación a que los entrevistados consideraron que se puede deducir que los derechos inherentes al principio superior del niño no son respetados en todos los casos, aunque esto no es aplicable en todas las situaciones. Dado que el principio superior del menor es universal y general, se busca contrastar su afectación en todos los aspectos. Esto implica considerar políticas para erradicar la pobreza, reducir el hambre y mejorar la educación. Además, en términos de asuntos legales, se identificaron actos procesales que vulneran los derechos de los menores, así como la revictimización de los mismos en declaraciones o testimonios.

Respecto a la pregunta doce sobre: ¿Considera usted que la tenencia compartida en padres disfuncionales afecta a la igualdad de responsabilidades parentales?, en relación que, los entrevistados mencionaron que la tenencia compartida no exime a los padres disfuncionales de sus responsabilidades. Sin embargo, en la práctica, su implementación se ve dificultada por los conflictos subyacentes que existen.

Y, por último, en cuanto a la pregunta trece: ¿Considera usted que la tenencia compartida en padres disfuncionales afecta a la igualdad de derechos parentales?, en donde los entrevistados coligieron que, se puede observar que la tenencia compartida en padres disfuncionales no perjudica la igualdad de derechos parentales en teoría. Sin embargo, para determinar si existe o no afectación en cada caso particular, se deben considerar ciertos medios de prueba como evaluaciones psicológicas, tratamientos, entre otros.

## **4.2. Discusión**

En el marco de este estudio, se ha generado como objetivo general: **Determinar la vulneración de los derechos inherentes al interés superior del niño en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Ancash – 2023.**

En cuanto a este tema, resulta relevante destacar que los artículos IX y X del Código de los Niños y Adolescentes aluden al principio del interés superior del niño y a los procedimientos vinculados a los menores como asuntos de índole humanitaria. Estas normas se consideran fundamentales y sirven de guía para interpretar el resto del código mencionado. Además, es importante tener en cuenta que estas normas son de cumplimiento obligatorio debido a que el país ha suscrito Tratados Internacionales, como la Convención Internacional de los Derechos del Niño. (Casación N.º 1961-2012-Lima)

Bajo esta óptica, el principio del interés superior del niño desempeña una función elemental en la resolución de este caso, y este tribunal supremo sostiene que dicho principio implica que el bienestar y los derechos plenos del menor deben ser considerados como criterios primordiales al aplicar las normativas que atañen a la vida del niño. Esto adquiere aún mayor importancia dado que el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño establece el requerimiento de brindar cuidados especiales a los niños, y se debe garantizar de manera justa la intervención del niño en los procesos que lo afecten y respecto a la determinación de sus derechos, teniendo como finalidad la de asegurar una protección efectiva de su interés superior. (Casación N.º 2309-2015-Lima Sur)

En cuanto al objetivo específico N° 1 sobre: **Analizar si existe vulneración de derechos inherentes al interés superior del niño en el fallo de una tenencia compartida frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Ancash – 2023.**

En ese sentido, la tenencia exclusiva otorgada a la madre debido a la estrecha relación que la menor ha tenido y mantiene con ella, siendo que ha vivido la mayor parte del tiempo. Además, si en el caso no se ha llegado a la demostración de elementos negativos o riesgo en su caso; por lo cual, se debe tener en cuenta la opinión del menor, quien se identifica plenamente con su progenitor que coadyuva a su desarrollo integral. (Casación N.º 3023-2017-Lima)

En relación a la cuestión sobre la permanencia de los menores con el progenitor que ha pasado más tiempo con ellos, es relevante resaltar que el artículo 84.1 establece esta premisa, pero concluye con la cláusula "siempre que le sea

favorable". Esto implica que no se trata de una norma rígida e inmutable que no permita modificaciones. Al contrario, debido a la necesidad de salvaguardar el "interés superior del niño", llega a tratarse de norma jurídica flexible la que se adapta a lo que llega a resultar más beneficioso para el menor.

En relación a este tema, se reconoce al menor como un sujeto de derechos y se rechaza el punto de vista de considerarlo a razón de objeto dependiente de sus padres o sujeto a la arbitrariedad de la autoridad. Por lo tanto, si bien la permanencia del niño con cualquiera de los progenitores viene a ser factor a tener en cuenta, este aspecto cede cuando no resulta beneficioso para el menor. Lo mismo se aplica al artículo 85° del Código de los Niños y Adolescentes, donde se subraya la importancia de la opinión de los menores, pero dicha opinión debe ser evaluada junto con otras pruebas para determinar lo que más conviene al menor.

Finalmente, después de analizar los beneficios de la tenencia exclusiva en el caso de padres disfuncionales, debemos tener en cuenta que puede existir una violación si el menor necesita un desarrollo integral a través de la convivencia con ambos padres disfuncionales en proceso de mejora. Sin embargo, al considerar otros factores relacionados con una familia disfuncional que pueden afectar negativamente el proceso de tenencia, es crucial tener en consideración el punto de vista del menor. Por lo tanto, se podría optar por una tenencia exclusiva favoreciendo de este modo a alguno de los progenitores, quien deberá contribuir más al desarrollo del menor.

Si bien es cierto, su derecho a la vida digna y su desarrollo integral en relación al principio superior del niño se verían aparentemente afectados, se debe considerar los factores externos, como: violencia familiar (psicológica y física), consumo excesivo de alcohol y estupefacientes por los padres, etc., en donde es de suma importancia determinar mediante el informe psicológico y social la afectación directa al menor para su afectación de estos derechos inherentes.

Asimismo, en cuanto el objetivo específico N.º 2 sobre: **Identificar cómo es afectado el desarrollo psicológico del menor en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales en el Distrito Judicial de Ancash – 2023.**

El contexto familiar puede influir positiva o negativamente en el desarrollo psicológico y emocional de los niños, ya sea facilitándolo o dificultándolo. Los niños que crecen en entornos poco saludables pueden experimentar inseguridad, timidez o baja autoestima durante su juventud. Estas circunstancias pueden llevar al desarrollo de problemas de personalidad o desencadenar otros problemas, como el abuso de drogas, el deseo de alejarse del hogar, relaciones sexuales precoces o dificultades en las relaciones sociales con los demás.

Para que el niño experimente un desarrollo emocional saludable, es fundamental que reciba muestras de afecto. Es importante que se sienta amado, comprendido y aceptado por todos los miembros de su familia, especialmente por sus padres. Si el niño percibe una falta de equilibrio en la relación afectiva, por ejemplo, si su madre muestra afecto, pero su padre no, o viceversa, esto puede tener repercusiones a lo largo de su vida.

Desde esa perspectiva podemos colegir que, el menor es afectado de manera total de acuerdo a las circunstancias presentadas, es decir, sus derechos inherentes que incluye su desarrollo psicológico para alcanzar una vida digna, y más, si es que se enfrenta a un proceso de tenencia. Como se había mencionado en líneas superiores, al tener unos padres disfuncionales sin finalidad de mejora, el menor deja de tener afectación psicológica en el proceso de tenencia, debido a que lógicamente se le dará la tenencia exclusiva a quien coadyuve a su desarrollo integral; cesando de esta manera su afectación en un ambiente hostil.

## V. CONCLUSIONES

- Se determinó la existencia de vulneración de los derechos inherentes del principio superior del menor, como: el derecho a la vida digna, derecho a tener una familia, debido a que los menores necesitan un desarrollo integral y debe convivir con ambos padres; siempre y cuando estos se encuentren en un proceso de mejora y no influyan factores negativos que afectan el proceso de crianza (por ejemplo: violencia familiar, alcoholismo, etc.); por lo que, es crucial tener en consideración el punto de vista del menor.
- Se llega a concluir que se analizó la existencia de una afectación de derechos inherentes (derecho a la vida digna, derecho a tener una familia) al menor ante un fallo de tenencia compartida por padres disfuncionales, donde se debe considerar brindar la custodia exclusiva a cualquiera de progenitores, quien debe ser el que contribuye más al desarrollo del menor. Aunque esto podría aparentemente afectar el derecho del niño a una vida digna y un desarrollo integral, por lo que, se deben considerar factores externos.
- Se identificó la vulneración del desarrollo psicológico del menor en una familia disfuncional sin intención de mejora, consecuentemente, al otorgarse una tenencia exclusiva, el menor no sufrirá las consecuencias psicológicas asociadas al proceso de tenencia, ya que lógicamente se le otorgará la custodia exclusiva a aquel progenitor que contribuya a su desarrollo psicológico. De esta manera, se pone fin a su exposición a un entorno hostil y perjudicial que venía afectando su desarrollo psicológico.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- Es opta por recomendar en tomar en consideración la importancia que tiene examinar los informes psicológicos y sociales, ya que en numerosas ocasiones resultan decisivos para evaluar la afectación de derechos inherentes al principio superior del niño, además de evaluar de manera conjunta otros medios de prueba.
- Asimismo, se recomienda al juez analizar las pruebas suficientes para el proceso de tenencia compartida en una familia disfuncional, a fin de determinar si un entorno hostil afecta al desarrollo integral menor, considerando aspectos como el elevado consumo de alcohol y la violencia familiar para dictar una tenencia exclusiva a uno de los progenitores, en función del principio superior del interés del niño.
- Se recomienda a los padres disfuncionales mejoren sus actitudes y posturas en un proceso de tenencia con la finalidad de no seguir afectando el desarrollo psicológico del menor, siendo coadyuvado por valores impartidos por cada familia.



## REFERENCIAS

- Aguilar, G. (2008). El Principio de Interés Superior del Niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Vol. 6). *Centro de Estudios Constitucionales Universidad Taka Campus Santiago*.  
<https://www.redalyc.org/pdf/820/82060110.pdf>
- Aliaga, J. (2013). *El interés superior del niño y adolescente en la adopción internacional en el Perú*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Arias, F. (2012). El proyecto de investigación, introducción a la metodología científica. *Episteme*.
- Armas, M. (2022). Separación Conflictiva y paternidad. *Laweb de la salud*.  
<https://lawebdelasalud.com/separacion-conflictiva-y-paternidad-y-iii/>
- Bartolomé, J. (2012). Sobre la interpretación del interés superior del menor y su trascendencia en el derecho positivo español. Universidad Politécnica de Valencia. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, 3, 46-59.  
<http://dx.doi.org/10.4995/reinad.2012.1300>.
- Beltrán, P. (2009). El mejor padre son ambos padres. ¿Es viable la tenencia compartida en el Perú? *Boletín de la Familia N.º 11-2009-UNIFE*, Lima.
- Bernal, C. (2016). Metodología de la investigación. (3ra. Ed.). *Pearson educación*.
- Cáceres, C.A. (2015). "Vulneración y Violación del interés superior del niño, en la tenencia compartida de familias disfuncionales". Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuzco.  
<https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/3024/253T20161054.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Camacho, P., León, C. y Mathews, S. (2009). Funcionamiento familiar según el Modelo Circumplejo de Olson en adolescentes. *Revista de Enfermería Herediana*. (6), p. 51-58.  
[http://www.upch.edu.pe/faenf/images/pdf/Revistas/2013/febrero/funcionamiento\\_familiar\\_segun\\_el\\_modelo\\_circumplejo\\_de\\_olson.pdf](http://www.upch.edu.pe/faenf/images/pdf/Revistas/2013/febrero/funcionamiento_familiar_segun_el_modelo_circumplejo_de_olson.pdf)
- Carnero, E. y Montañez, M. (2021). *El principio de interés superior del niño y la determinación de la tenencia de menores en el Derecho Civil Peruano*. Universidad César Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69900/Carnero\\_SEE-Monta%20c3%b1ez\\_AMB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69900/Carnero_SEE-Monta%20c3%b1ez_AMB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Castillo, A. y Garnica, B. (2014). *Salvaguardar el interés superior del menor en su esfera jurídico, social en la adopción por parejas del mismo sexo*. México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Chávez, J. y Chevarría, J. (2018). *El interés superior del niño, niña y adolescente: un estudio sobre su regulación en la legislación peruana y su aplicación en la jurisprudencia sobre tenencia*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13773/Ch%C3%A1vez%20Granda\\_Chevarr%C3%ADa%20Pineda\\_Inter%C3%A9s\\_superior\\_ni%C3%B1o1.pdf?sequence=1](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13773/Ch%C3%A1vez%20Granda_Chevarr%C3%ADa%20Pineda_Inter%C3%A9s_superior_ni%C3%B1o1.pdf?sequence=1)
- Chopitea, F. A. (2017). *Vulneración del principio del interés superior del niño por la inaplicación de la tenencia compartida en los procesos de divorcio y tenencia, tramitados en el primer juzgado de familia de Tarapoto durante el 2015-2016*. Universidad Cesar Vallejo de Tarapoto. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/23374/Chopitea\\_FAP-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/23374/Chopitea_FAP-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Chunga, F. (2001). *Derecho de Menores*. Editorial Jurídica Grijley.
- Cillero, M. (2015). El interés superior del niño en el marco de la convención internacional sobre los derechos del niño. OEA.
- Cillero, M. (s.f.). *El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*. [http://surargentina.org.ar/materialinteres/material/09\\_material\\_complementario/03\\_el\\_interes\\_superior\\_del\\_nino\\_convencion\\_sobre\\_derechos\\_nino\\_cille.pdf](http://surargentina.org.ar/materialinteres/material/09_material_complementario/03_el_interes_superior_del_nino_convencion_sobre_derechos_nino_cille.pdf)
- Congreso de la República. (2000). *Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes*. El Peruano. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0003/4-codigo-de-los-ninos-yadolescentes-1.pdf>
- Corte Internacional de Derechos Humanos. (2014). *Opinión Consultiva OC-21/14*. OEA. <https://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2015/12/OC-21-Completa.pdf>
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2018) *Casación N.º 3023-2017-Lima*. Sala Civil Transitoria. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/09/Casacion-3023-2017-Lima-LP.pdf>

- Delgado, G. R. (2019). *La vulneración del Principio del Interés Superior del Niño en los procesos judiciales por Tenencia*. Universidad Católica de Guayaquil. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/13778>
- Decesare, D. (s.f.). Colombia imágenes y realidades. *Fundación Dos Mundos – OACNUDH*. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/co/co-010/index/assoc/D7834.dir/cap10.pdf>
- Espinoza, L. (2018). *“Disfuncionalidad Familiar y su Incidencia en el Aprendizaje de los Niños de Primero y Segundo Año de Educación Primaria de la Escuela Sagrado Corazón de Jesús de Tulcán”*. Ecuador: Escuela Politécnica Nacional.
- Gallardos, H. (2019). *Análisis de la problemática de tenencia compartida en los Juzgados de Familia de Chiclayo, 2017*. Universidad Señor de Sipán, Pimentel. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5835/Gallardo%20Vilas%20de%20Ram%C3%ADrez%20Hilda%20Yovana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gallecos, Y. y Jara, R. (2014). *Manual de Derecho de Familia*. Jurista Editores.
- Godoy, H. (2018). *“Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente y en Derecho a ser Oído”*. Chile: Universidad del País Vasco de Chile.
- González, V. (2007). *“El Principio de Interés Superior del Niño Contenido en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, como Principio Rector en los Procesos de Separación y Divorcio Voluntario”*. Guatemala: Universidad De San Carlos De Guatemala Facultad De Ciencias Jurídicas Y Sociales.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. (Primera edición). Mc Graw Hill Education.
- Herrera, P. (1997). La familia funcional y disfuncional, un indicador de salud. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 13(6), p.1-8. <http://docslide.net/documents/la-familia-funcional-y-disfuncional.html>
- Ley N.º 31590. *Ley que modifica los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes*. El Peruano: Lima. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-regula-la-tenencia-compartida-modifica-los-articulo-ley-n-31590-2119047-1/>

- Martínez, C. (2018). Investigación descriptiva: definición, tipos y características. *Recimundo Vol. 4 N.º3 (2020)*. <https://www.lifeder.com/investigacion-descriptiva>
- Monje, C. (2011). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa Guía Didáctica*. Universidad Sur colombiana Facultad de Ciencias Sociales y Humanas Programa de Comunicación Social y Periodismo Neiva. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Obispo, J.C. (2018). *La Tenencia Compartida Y Vulneración Al Interés Superior Del Menor En El Derecho De Familia Peruano*. Universidad Santiago Antúnez de Mayolo. [http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/3439/T033\\_72848499\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/3439/T033_72848499_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ortiz, J. (2019). *El desarrollo integral de los niños y niñas del Asentamiento Humano La Alborada en el distrito de San Juan de Miraflores, periodo 2018*. Universidad Inca Garcilaso de la Vega. [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4424/TRABSU FICIENCIA\\_ORTIZ\\_JOSUE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4424/TRABSU FICIENCIA_ORTIZ_JOSUE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pilco, A. (2022). *Vivir en familia y el interés superior del niño y adolescente en el primer Juzgado de Familia de la Provincia San Román – Juliaca 2020*. Universidad Privada San Carlos. [http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC%20S.A.C./20/Agustín\\_PILCO\\_SANCA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC%20S.A.C./20/Agustín_PILCO_SANCA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Poder Judicial (2019). *Expediente N.º 369 - 2019*. Ancash: Huaraz.
- Preciado, E. (2020). *La aplicación del principio del interés superior del niño en los procesos de tenencia en los Juzgados de familia del Distrito Judicial de Ucayali – año 2019*. Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa. [http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4678/UNU\\_DERECCHO\\_2020\\_T\\_ELBITH-PRECIADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4678/UNU_DERECCHO_2020_T_ELBITH-PRECIADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ramos, L. (2021). *El principio del interés superior del niño y los procesos de tenencia en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia del Santa*. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77594/Ramos\\_ZLM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77594/Ramos_ZLM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Ramos, J. (2022). *¿Qué tipo de investigación puedo realizar en el campo jurídico?* En *Lpderecho*, 7 de junio de 2022. <https://lpderecho.pe/tipo-investigacion-puedo-realizar-en-campo-juridico/>
- Rojas, D. (2018). *La tenencia compartida acordada en los centros de conciliación extrajudicial y la vulneración del principio del interés superior del niño en el Perú*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. [https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/4144/1/REP\\_DER E\\_DARLENE.ROJAS\\_TENENCIA.COMPARTIDA.ACORDADA.CENTRO S.CONCILIACI%C3%93N.EXTRAJUDICIAL.VULNERACI%C3%93N.PRIN CIPIO.INTER%C3%89S.SUPERIOR.NI%C3%91O.PER%C3%9A.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/4144/1/REP_DER E_DARLENE.ROJAS_TENENCIA.COMPARTIDA.ACORDADA.CENTRO S.CONCILIACI%C3%93N.EXTRAJUDICIAL.VULNERACI%C3%93N.PRIN CIPIO.INTER%C3%89S.SUPERIOR.NI%C3%91O.PER%C3%9A.pdf)
- Saavedra, A. (2017). *Las sentencias de tenencia compartida y el bienestar del niño y adolescentes en el distrito judicial de Lima Norte. 2011-2016*. Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/>
- Sánchez, A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Shinno, V. (2021). La pérdida de la tenencia por alienación parental. *Lumen*, 17(2), 254-266. <https://doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n2.2471>
- Torres, A. (2018). Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo sus similitudes y diferencias. *Academia Accelerating the world's research*. [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/58257558/Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo sus similitudes y diferencias-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1651265459&Signature=GqmHzluJMpWshWw2Vl6VzJOm4l7el-zO1oGyet8emuKwJ8wlOFxG3ohhgWuA96HrjGnic3](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/58257558/Definiciones%20de%20los%20enfoques%20cuantitativo%20y%20cualitativo%20sus%20similitudes%20y%20diferencias-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1651265459&Signature=GqmHzluJMpWshWw2Vl6VzJOm4l7el-zO1oGyet8emuKwJ8wlOFxG3ohhgWuA96HrjGnic3)
- UNICEF (diciembre de 2021). *Niñas, Niños y Adolescentes en el Perú. Análisis de su Situación al 2020*. <https://www.unicef.org/peru/media/12141/file/Resumenn>
- UNICEF. (2006). *El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Estado Mundial de la Infancia 2005*. (informe). [https://www.unicef.org/spanish/sowc05/sowc05\\_chapters\\_sp.pdf](https://www.unicef.org/spanish/sowc05/sowc05_chapters_sp.pdf)

- Valle, W. (s.f.). *Diseños de investigación no experimental*. Universidad Católica ULADECH: Psicología experimental.
- Vargas, J. y Vacca, R. (1998). *La familia funcional y disfuncional. funcional*.  
<http://es.scribd.com/doc/55751513/Familia-Funcional-y-Disfuncional>
- Zamora, D. (2018). *Análisis del proceso de tenencia, respecto de los criterios técnicos jurídicos orientados por el síndrome de alienación parental y el interés superior del niño y adolescente, en base al expediente N.°190-2009-1°JF*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.  
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6861/Gallardo%20Vilas%20de%20Ram%c3%adrez%20Hilda%20Yovana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zelada, S. (2019). *El derecho a la vida y la protección integral del niño y adolescente en la legislación peruana*. Universidad Inca Garcilaso de la Vega: Lima.  
[http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/5761/TESIS\\_ZELADA%20CH%C3%81VEZ.pdf?sequence=1](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/5761/TESIS_ZELADA%20CH%C3%81VEZ.pdf?sequence=1)
- Zeta, R. (2014). *¿Es opinable el derecho a la vida?*, Editado por la Universidad de Piura, Primera Edición, Lima-Perú.

## ANEXOS

### ANEXO 1: Tabla de Categorización Apriorística

| CATEGORIAS   | DEFINICIÓN CONCEPTUAL  | DEFINICIÓN OPERACIONAL   | SUB CATEGORIAS                  | INDICADORES  | ÍTEMS  | ESCALA DE MEDICIÓN                 |
|--|--|--|---------------------------------|--|--|------------------------------------|
| <b>Categoría 1:</b><br>Vulneración del principio superior del niño | El principio superior del niño se basa en aquellas necesidades e intereses de los menores y les permite vivir en un ambiente confortable con el único objetivo de proteger su salud física y mental, lograr que crezcan sanos y asegurar su bienestar integral. Siendo cualquier ambiente donde estén presentes niños, niñas y adolescentes, el desarrollo integral de aquellos mismos individuos es fundamental y crucial. (Saavedra, 2017) | La categoría se evaluará a través de la Entrevista, será aplicado a la muestra seleccionada en el trabajo, en el Distrito Judicial de Ancash, con la finalidad de determinar la vulneración del principio superior del niño en los procesos de tenencia por padre disfuncionales; será desarrollado con las siguientes sub categorías: desarrollo integral del menor y el Derecho a la vida digna del menor. | Desarrollo integral del menor   | <b>Desarrollo integral</b>                                     | 1) ¿Qué ventajas cree que se obtienen en un proceso de tenencia, cuando el menor presenta un desarrollo integral?<br>2) ¿Considera usted que la tenencia monoparental influye al desarrollo integral del menor?  | Guía de entrevista para los Jueces |
|  |  |  | Derecho de vida digna del menor | <b>Vida digna</b><br><br><b>Derechos inherentes del menor</b>  | 3) ¿Por qué el bienestar y estabilidad del menor contribuye al derecho de una vida digna?<br>4) ¿Cree usted que la protección de los derechos inherentes al principio superior del niño es respetada?<br>5) ¿Considera usted que el informe psicológico es determinante para identificar alguna afectación a derechos inherentes del menor en un proceso de tenencia compartida por padres disfuncionales? |                                    |
|  | La tenencia forma parte del derecho de familia cuyo propósito principal es determinar qué padre o  | La categoría será evaluará a través de la entrevista, será aplicado a la muestra seleccionada en el trabajo, en el Distrito Judicial de  | Separación conflictiva          | <b>Separación familiar</b><br><br><b>Conflictos familiares</b> | 6) ¿Considera que un mecanismo de solución de conflictos es adecuado para un proceso de tenencia compartida en padres disfuncionales?<br>7) ¿Cree usted que en el proceso de tenencia compartida otorgada a padres   |                                    |

|   |   |   |   |                             |  |                                    |
|---|---|---|---|-----------------------------|--|------------------------------------|
| <b>Categoría 2:</b><br><b>Procesos de tenencia frente a padres disfuncionales</b> | madre tiene la custodia y protección del menor de edad a consecuencia de la separación o el divorcio, sin vulnerar el Interés Superior del NNA. (Beltrán, 2009) | Ancash, con la finalidad de determinar la vulneración del principio superior del niño en los procesos de tenencia por padre disfuncionales; será desarrollado con las siguientes sub categorías: separación conflictiva y el cuidado al menor en los procesos de tenencia por disfuncionalidad. |   |                             | disfuncionales contribuye a la convivencia familiar estable? | Guía de entrevista para los Jueces |
|   |   |   | Cuidado al menor en los procesos de tenencia por disfuncionalidad | <b>Procesos de tenencia</b> | <b>Disfuncionalidad parental</b>                             |                                    |



## **ANEXO 2: Instrumento de recolección de datos.**

**Título:** Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Áncash – 2023

**INSTRUCCIONES.** Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo de esa manera los objetivos del mismo.

### **PREGUNTAS:**

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar la vulneración de los derechos inherentes al interés superior del niño en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Áncash – 2023.

1. ¿Considera que un mecanismo de solución de conflictos es adecuado para un proceso de tenencia compartida en padres disfuncionales?

---

---

---

---

2. Como servidor de la justicia ¿cree que todos los ciudadanos debemos estar informados con respecto a los derechos vulnerados de un menor en un proceso de tenencia?

---

---

---

---

3. ¿Cuáles cree que son los factores de disfuncionalidad familiar en la Provincia de Huaraz?

---

---

- 
- 
4. ¿De qué manera podemos relacionar los factores de disfuncionalidad familiar en los procesos de tenencia?

---

---

---

---

5. ¿Cree usted que el informe social es determinante en un proceso de tenencia compartida por padres disfuncionales?

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Analizar si existe vulneración de derechos inherentes al interés superior del niño en el fallo de una tenencia compartida frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Áncash – 2023.

6. ¿Qué ventajas cree que se obtienen en un proceso de tenencia, cuando el menor presenta un desarrollo integral?

---

---

---

---

7. ¿Considera usted que la tenencia monoparental influye al desarrollo integral del menor?

---

---

---

---

8. ¿Cree usted que en el proceso de tenencia compartida otorgada a padres disfuncionales contribuye a la convivencia familiar estable?

---

---

---

---

9. ¿Considera usted que el informe psicológico es determinante para identificar alguna afectación a derechos inherentes del menor en un proceso de tenencia compartida por padres disfuncionales?

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Identificar cómo es afectado el desarrollo psicológico del menor en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales en el Distrito Judicial de Áncash – 2023.

10. ¿Por qué el bienestar y estabilidad del menor contribuye al derecho de una vida digna?

---

---

---

---

11. ¿Cree usted que la protección de los derechos inherentes al principio superior del niño es respetada?

---

---

---

---

**12.** ¿Considera usted que la tenencia compartida en padres disfuncionales afecta a la igualdad de responsabilidades parentales?

---

---

---

---

**13.** ¿Considera usted que la tenencia compartida en padres disfuncionales afecta a la igualdad de derechos parentales?

---

---

---

---

**OBSERVACIONES:**

---

---

---

---

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

Apellidos y Nombres:

Fecha y Hora:

---

## **ANEXO 3: Consentimiento Informado**

### **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Título de la investigación: Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Áncash – 2023.

Investigadora (es): Arce Garcia Jazmin Evelin

#### **Propósito de estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Áncash - 2023”, cuyo objetivo general es “Determinar la vulneración de los derechos inherentes al Interés Superior del Niño en los procesos de tenencia frente a padres Disfuncionales, en el Distrito Judicial de Áncash – 2023”, y cuyo objetivos específicos son “a) Analizar si existe vulneración de derechos inherentes al interés superior del niño en el fallo de una tenencia compartida frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Áncash – 2023 b) Identificar cómo es afectado el desarrollo psicológico del menor en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales en el Distrito Judicial de Áncash – 2023”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pre grado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Huaraz, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Institución del Estado Corte Superior de Justicia de Áncash.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El presente estudio es a raíz del problema de la existente disfuncionalidad de los padres en los procesos de tenencia frente a sus menores, a causa de los conflictos de convivencia familiar; lo cual conlleva a la separación y, producto de ello, se da inicio a los procesos de tenencia. Dentro de dicho proceso se demuestra el poco control de su propio comportamiento negativo de los padres, quienes priorizan el bienestar propio, dando luz a rencores, odio, venganza por la culminación de la relación con su otro progenitor o para evitar una pensión de alimentos e interponen demandas de tenencia vulnerando el interés superior del niño, convirtiéndose en un gran problema en los entes judiciales.

## **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Áncash - 2023”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente de la **Corte Superior de Justicia de Áncash**. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria** (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo** (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios** (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad** (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### **Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Arce Garcia Jazmin Evelin, email: [jarcega3@ucv.edu.pe](mailto:jarcega3@ucv.edu.pe) y Docente asesora Estelita Salazar Jackeline Jennifer, email: [jestelita1881@gmail.com](mailto:jestelita1881@gmail.com).

### **Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: *Hernando Aguilar Dextre.*

Fecha y hora: *26 de Mayo del 2023 . 3.P.m*

*gme*

---

## **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Título de la investigación: Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Áncash – 2023.

Investigadora (es): Arce Garcia Jazmin Evelin

### **Propósito de estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Vulneración del principio superior del niño en procesos de Tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Áncash - 2023”, cuyo objetivo general es “Determinar la vulneración de los derechos inherentes al interés superior del niño en los procesos de tenencia frente a padres Disfuncionales, en el Distrito Judicial de Áncash – 2023”, y cuyo objetivos específicos son “a) Analizar si existe vulneración de derechos inherentes al interés superior del niño en el fallo de una tenencia compartida frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Áncash – 2023 b) Identificar cómo es afectado el desarrollo psicológico del menor en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales en el Distrito Judicial de Áncash – 2023”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pre grado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Huaraz, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Institución del Estado Corte Superior de Justicia de Áncash.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El presente estudio es a raíz del problema de la existente disfuncionalidad de los padres en los procesos de tenencia frente a sus menores, a causa de los conflictos de convivencia familiar; lo cual conlleva a la separación y, producto de ello, se da inicio a los procesos de tenencia. Dentro de dicho proceso se demuestra el poco control de su propio comportamiento negativo de los padres, quienes priorizan el bienestar propio, dando luz a rencores, odio, venganza por la culminación de la relación con su otro progenitor o para evitar una pensión de alimentos e interponen demandas de tenencia vulnerando el interés superior del niño, convirtiéndose en un gran problema en los entes judiciales.



## **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

3. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Áncash - 2023”.
4. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente de la **Corte Superior de Justicia de Áncash**. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria** (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo** (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios** (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad** (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### **Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Arce Garcia Jazmin Evelin, email: [jarcega3@ucv.edu.pe](mailto:jarcega3@ucv.edu.pe) y Docente asesora Estelita Salazar Jackeline Jennifer, email: [jestelita1881@gmail.com](mailto:jestelita1881@gmail.com).

### **Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: RAMOS SOLAS DUHAMEL

Fecha y hora: 02-06-23 4:00 pm.



## **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Título de la investigación: Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Áncash – 2023.

Investigadora (es): Arce Garcia Jazmin Evelin

### **Propósito de estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Áncash - 2023”, cuyo objetivo general es “Determinar la vulneración de los derechos inherentes al interés superior del niño en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Áncash – 2023”, y cuyos objetivos específicos son “a) Analizar si existe vulneración de derechos inherentes al interés superior del niño en el fallo de una tenencia compartida frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Áncash – 2023 b) Identificar cómo es afectado el desarrollo psicológico del menor en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales en el Distrito Judicial de Áncash – 2023”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pre grado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Huaraz, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Institución del Estado Corte Superior de Justicia de Áncash.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El presente estudio es a raíz del problema de la existente disfuncionalidad de los padres en los procesos de tenencia frente a sus menores, a causa de los conflictos de convivencia familiar; lo cual conlleva a la separación y, producto de ello, se da inicio a los procesos de tenencia. Dentro de dicho proceso se demuestra el poco control de su propio comportamiento negativo de los padres, quienes priorizan el bienestar propio, dando luz a rencores, odio, venganza por la culminación de la relación con su otro progenitor o para evitar una pensión de alimentos e interponen demandas de tenencia vulnerando el interés superior del niño, convirtiéndose en un gran problema en los entes judiciales.

## Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

5. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Áncash - 2023”.
6. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente de la **Corte Superior de Justicia de Áncash**. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria** (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo** (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios** (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad** (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Arce Garcia Jazmin Evelin, email: [jarcega3@ucv.edu.pe](mailto:jarcega3@ucv.edu.pe) y Docente asesora Estelita Salazar Jackeline Jennifer, email: [jestelita1881@gmail.com](mailto:jestelita1881@gmail.com).

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos. *Hommer Frey Villafan Cano*

Fecha y hora: *H2 , 31 de Mayo del 2023*



---

## **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Título de la investigación: Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Áncash – 2023.

Investigadora (es): Arce Garcia Jazmin Evelin

### **Propósito de estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Áncash - 2023”, cuyo objetivo general es “Determinar la vulneración de los derechos inherentes al interés superior del niño en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Áncash – 2023”, y cuyo objetivos específicos son “a) Analizar si existe vulneración de derechos inherentes al interés superior del niño en el fallo de una tenencia compartida frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Áncash – 2023 b) Identificar cómo es afectado el desarrollo psicológico del menor en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales en el Distrito Judicial de Áncash – 2023”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pre grado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Huaraz, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Institución del Estado Corte Superior de Justicia de Áncash.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El presente estudio es a raíz del problema de la existente disfuncionalidad de los padres en los procesos de tenencia frente a sus menores, a causa de los conflictos de convivencia familiar; lo cual conlleva a la separación y, producto de ello, se da inicio a los procesos de tenencia. Dentro de dicho proceso se demuestra el poco control de su propio comportamiento negativo de los padres, quienes priorizan el bienestar propio, dando luz a rencores, odio, venganza por la culminación de la relación con su otro progenitor o para evitar una pensión de alimentos e interponen demandas de tenencia vulnerando el interés superior del niño, convirtiéndose en un gran problema en los entes judiciales.

## Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

7. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Áncash - 2023”.
8. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente de la **Corte Superior de Justicia de Áncash**. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria** (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo** (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios** (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad** (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Arce Garcia Jazmin Evelin, email: [jarcega3@ucv.edu.pe](mailto:jarcega3@ucv.edu.pe) y Docente asesora Estelita Salazar Jackeline Jennifer, email: [jestelita1881@gmail.com](mailto:jestelita1881@gmail.com).

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: *Luzmila Espinoza Pampa*

Fecha y hora: *Hr. 31 de mayo 2023.*





## **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Título de la investigación: Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Áncash – 2023.

Investigadora (es): Arce Garcia Jazmin Evelin

### **Propósito de estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Áncash - 2023”, cuyo objetivo general es “Determinar la vulneración de los derechos inherentes al interés superior del niño en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Áncash – 2023”, y cuyo objetivos específicos son “a) Analizar si existe vulneración de derechos inherentes al interés superior del niño en el fallo de una tenencia compartida frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Áncash – 2023 b) Identificar cómo es afectado el desarrollo psicológico del menor en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales en el Distrito Judicial de Áncash – 2023”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pre grado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Huaraz, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Institución del Estado Corte Superior de Justicia de Áncash.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El presente estudio es a raíz del problema de la existente disfuncionalidad de los padres en los procesos de tenencia frente a sus menores, a causa de los conflictos de convivencia familiar; lo cual conlleva a la separación y, producto de ello, se da inicio a los procesos de tenencia. Dentro de dicho proceso se demuestra el poco control de su propio comportamiento negativo de los padres, quienes priorizan el bienestar propio, dando luz a rencores, odio, venganza por la culminación de la relación con su otro progenitor o para evitar una pensión de alimentos e interponen demandas de tenencia vulnerando el interés superior del niño, convirtiéndose en un gran problema en los entes judiciales.

## Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

9. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Áncash - 2023”.
10. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente de la **Corte Superior de Justicia de Áncash**. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria** (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo** (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios** (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad** (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:


Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Arce Garcia Jazmin Evelin, email: [jarcega3@ucv.edu.pe](mailto:jarcega3@ucv.edu.pe) y Docente asesora Estelita Salazar Jackeline Jennifer, email: [jestelita1881@gmail.com](mailto:jestelita1881@gmail.com).

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Vanessa Alia Armas Ildelfonso.

Fecha y hora: 31 de Mayo del 2023 3:00 pm



## ANEXO 4: Matriz Evaluación por juicio de expertos.

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “*Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Áncash – 2023.*”

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del Juez:

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre del Juez:</b>                              | Castillo Garcia Carlos Nicolas   |
| <b>Grado profesional:</b>                            | Maestría ( <input checked="" type="checkbox"/> )    Doctor                    (   )  |
| <b>Área de formación académica:</b>                  | Clínica                    (   )    Social                    (   )<br><br>Educativa                ( <input checked="" type="checkbox"/> )    Organizacional                (   ) |
| <b>Áreas de experiencia profesional:</b>             | Fiscalías Superiores   |
| <b>Institución donde labora:</b>                     | Ministerio Público   |
| <b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b> | 2 a 4                    (   )<br>años<br><br>Más de 5                ( <input checked="" type="checkbox"/> )<br>años  |

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la Guía de Entrevista:

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Nombre de la Prueba:</b> | Guía de entrevista  |
| <b>Autor (a):</b>           | Jazmin Evelin Arce Garcia   |
| <b>Objetivo General:</b>    | Determinar la vulneración de los derechos inherentes al interés superior del niño en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Áncash – 2023. |

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Objetivos Específicos</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar si existe vulneración de derechos inherentes al interés superior del niño en el fallo de una tenencia compartida frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Ancash – 2023.</li> <li>- Identificar cómo es afectado el desarrollo psicológico del menor en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales en el Distrito Judicial de Ancash – 2023.</li> </ul> |
| <b>Año:</b>                  | 2023   |
| <b>Ámbito de aplicación:</b> | Distrito Judicial de Ancash – Huaraz   |
| <b>Categorías:</b>           | Vulneración del principio superior del niño y procesos de tenencia frente a padres disfuncionales.   |
| <b>Confiabilidad:</b>        | 03 validaciones de juicio de expertos  |
| <b>Tiempo de aplicación:</b> | 40 minutos   |

#### **4. Presentación de instrucciones para el Juez**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Jazmín Evelin Arce García en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| <b>Categoría</b>   | <b>Calificación</b>                                     | <b>Indicador</b>  |
|--|---|---|
| <b>CLARIDAD</b><br>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 1. No cumple con el criterio                            | El ítem no es claro.  |
|  | 2. Bajo Nivel   | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
|  | 3. Moderado nivel                                       | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.  |
|  | 4. Alto nivel   | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.  |
| <b>COHERENCIA</b><br>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.     | 1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.  |
|  | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)                   | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.   |
|  | 3. Acuerdo (moderado nivel)                             | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.  |
|  | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)                   | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.   |

|  |                              |  |
|--|------------------------------|--|
| <b>RELEVANCIA</b><br>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido. | 1. No cumple con el criterio | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.         |
|  | 2. Bajo Nivel                | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
|  | 3. Moderado nivel            | El ítem es relativamente importante.   |
|  | 4. Alto nivel                | El ítem es muy relevante y debe ser incluido.  |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel**

**3: Moderado nivel**

**2: Bajo Nivel**

**1: No cumple con el criterio**

**Instrumento que mide la Categoría 01:** Vulneración del principio superior del niño

**Definición de la categoría:** El principio superior del niño se basa en aquella necesidad e intereses de los menores y les permite vivir en un ambiente confortable con el único objetivo de proteger su salud física y mental, lograr que crezcan sanos y asegurar su bienestar integral. Siendo cualquier ambiente donde estén presentes niños, niñas y adolescentes, el desarrollo integral de aquellos mismos individuos es fundamental y crucial. (Saavedra, 2017)

**Subcategoría 1: Desarrollo integral del menor**

Definición:

Ortiz (2019) refiere que, el desarrollo integral es un proceso de múltiples aspectos que llegan a ser parte de la vida del ser humano, la que es perfeccionada desde el conocimiento hasta las relaciones interpersonales; comprometiéndose un desenvolvimiento total.

| Indicadores | Ítem  | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones / Recomendaciones |
|-------------|---|----------|------------|------------|---------------------------------|
| 1           | ¿Qué ventajas cree que se obtienen en un proceso de tenencia, cuando el menor | 4        | 4          | 4          |                                 |

|   |   |   |   |   |  |
|---|---|---|---|---|--|
|   | presenta un desarrollo integral?4   |   |   |   |  |
| 2 | ¿Considera usted que la tenencia monoparental influye al desarrollo integral del menor? | 4 | 4 | 4 |  |

### Subcategoría 2: Derecho de vida digna del menor

#### Definición:

Ella se relaciona con la interioridad de cada individuo, suponiendo una libertad de conciencia, educación a fin de reflexionar de manera crítica respecto a sus propios dogmas o postulados de lo que cree, y situaciones materiales que permitan el aseguramiento de la oportunidad de tiempo y espacio a fin de extenderse; si alguna de ellas llega a faltar, acarreará ser protegido y amparado. (Decerese, s.f.)

| Indicadores | Ítem   | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|-------------|--|----------|------------|------------|--------------------------------|
| 1           | ¿Por qué el bienestar y estabilidad del menor contribuye al derecho de una vida digna?   | 4        | 4          | 4          |                                |
| 2           | ¿Cree usted que la protección de los derechos inherentes al principio superior del niño es respetada?  | 4        | 4          | 4          |                                |
| 3           | ¿Considera usted que el informe psicológico es determinante para identificar alguna afectación a derechos inherentes del menor en un proceso de tenencia | 4        | 4          | 4          |                                |

|  |                                       |  |  |  |  |
|--|---------------------------------------|--|--|--|--|
|  | compartida por padres disfuncionales? |  |  |  |  |
|--|---------------------------------------|--|--|--|--|

**Instrumento que mide la Categoría 02: Procesos de tenencia frente a padres disfuncionales**

**Definición de la categoría:**

La tenencia forma parte del derecho de familia cuyo propósito principal es determinar qué padre o madre tiene la custodia y protección del menor de edad a consecuencia de la separación o el divorcio, sin vulnerar el Interés Superior del NNA. (Beltrán, 2009)

**Subcategoría 1: Separación conflictiva**

**Definición:**

La separación conflictiva es una decisión de los progenitores de divorcio o separación, en donde se encuentran involucrados los menores y son afectados desde una perspectiva psicológico, emocional, social, etc. (Armas, 2022).

| Indicadores | Ítem  | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|-------------|---|----------|------------|------------|--------------------------------|
| 1           | ¿Considera que un mecanismo de solución de conflictos es adecuado para un proceso de tenencia compartida en padres disfuncionales?  | 4        | 4          | 4          |                                |
| 2           | ¿Cree usted que en el proceso de tenencia compartida otorgada a padres disfuncionales contribuye a la convivencia familiar estable? | 4        | 4          | 4          |                                |

**Subcategoría 2: Cuidado al menor en los procesos de tenencia por disfuncionalidad**

El cuidado al menor en estos casos, donde primero debemos determinar qué es una



familia disfuncional siendo entendida como un modelo conductual y desadaptativa que manifiestan los integrantes de un grupo familiar de manera permanente, y que, cuando se relaciona con los otros integrantes, llega a producirse un clima no apropiado para los menores de edad. (Vargas y Vacca, 1998)

| Indicadores | Ítem   | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|-------------|--|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| 1           | Como servidor de la justicia ¿cree que todos los ciudadanos debemos estar informados con respecto a los derechos vulnerados de un menor en un proceso de tenencia? | 4        | 4          | 4          |                                   |
| 2           | ¿De qué manera podemos relacionar los factores de disfuncionalidad familiar en los procesos de tenencia?   | 4        | 4          | 4          |                                   |
| 3           | ¿Cree usted que el informe social es terminante en un proceso de tenencia compartida por padres disfuncionales?  | 4        | 4          | 4          |                                   |
| 4           | ¿Cuáles cree que son los factores de disfuncionalidad familiar en la Provincia de Huaraz?  | 4        | 4          | 4          |                                   |
| 5           | ¿Considera usted que la tenencia compartida en padres disfuncionales afecta a la igualdad de responsabilidades parentales?   | 4        | 4          | 4          |                                   |

|   |   |   |   |   |  |
|---|---|---|---|---|--|
| 6 | ¿Considera usted que la tenencia compartida en padres disfuncionales afecta a la igualdad de derechos parentales? | 4 | 4 | 4 |  |
|---|---|---|---|---|--|

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: *Castillo García, Carlos Nicolás.*

DNI: *80622550.*

FIRMA:

*[Handwritten Signature]*  
 -----  
**Carlos Nicolás Castillo García**  
 Fiscal Adjunto Provincial Titular  
 Primera Fiscalía Superior Penal  
 - Distrito Fiscal de Ancash

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “*Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Áncash – 2023.*”

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 5. Datos generales del Juez:

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre del Juez:</b>                              | Loli Romero Tarazona Roman Alonso                                |
| <b>Grado profesional:</b>                            | Maestría <input checked="" type="checkbox"/> Doctor ( )          |
| <b>Área de formación académica:</b>                  | Clínica ( ) Social ( )   |
|  | Educativa <input checked="" type="checkbox"/> Organizacional ( ) |
| <b>Áreas de experiencia profesional:</b>             | Ministerio Público   |
| <b>Institución donde labora:</b>                     | Ministerio Público   |
| <b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b> | 2 a 4 años ( )   |
|  | Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>                |

#### 6. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 7. Datos de la Guía de Entrevista:

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>Nombre de la Prueba:</b>  | Guía de entrevista  |
| <b>Autor (a):</b>            | Jazmin Evelin Arce Garcia   |
| <b>Objetivo General:</b>     | Determinar la vulneración de los derechos inherentes al interés superior del niño en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Áncash – 2023.   |
| <b>Objetivos Específicos</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Analizar si existe vulneración de derechos inherentes al interés superior del niño en el fallo de una tenencia compartida frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Áncash – 2023.</li><li>- Identificar cómo es afectado el desarrollo psicológico del menor en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales en el Distrito Judicial de Áncash – 2023.</li></ul> |
| <b>Año:</b>                  | 2023  |
| <b>Ámbito de aplicación:</b> | Distrito Judicial de Áncash – Huaraz  |

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Categorías:</b>           | Vulneración del principio superior del niño y procesos de tenencia frente a padres disfuncionales. |
| <b>Confiabilidad:</b>        | 03 validaciones de juicio de expertos  |
| <b>Tiempo de aplicación:</b> | 40 minutos   |

## 8. Presentación de instrucciones para el Juez

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Jazmín Evelin Arce García en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| <b>Categoría</b>   | <b>Calificación</b>                                     | <b>Indicador</b>  |
|--|---|---|
| <b>CLARIDAD</b><br>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 1. No cumple con el criterio                            | El ítem no es claro.  |
|  | 2. Bajo Nivel   | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
|  | 3. Moderado nivel                                       | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.  |
|  | 4. Alto nivel   | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.  |
| <b>COHERENCIA</b><br>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.     | 1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.  |
|  | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)                   | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.   |
|  | 3. Acuerdo (moderado nivel)                             | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.  |
|  | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)                   | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.   |
| <b>RELEVANCIA</b><br>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.                     | 1. No cumple con el criterio                            | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.  |
|  | 2. Bajo Nivel   | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.  |
|  | 3. Moderado nivel                                       | El ítem es relativamente importante.  |
|  | 4. Alto nivel   | El ítem es muy relevante y debe ser incluido.   |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel**

**3: Moderado nivel**

**2: Bajo Nivel**

**1: No cumple con el criterio**

**Instrumento que mide la Categoría 01:** Vulneración del principio superior del niño

**Definición de la categoría:** El principio superior del niño se basa en aquella necesidad e intereses de los menores y les permite vivir en un ambiente confortable con el único objetivo de proteger su salud física y mental, lograr que crezcan sanos y asegurar su bienestar integral. Siendo cualquier ambiente donde estén presentes niños, niñas y adolescentes, el desarrollo integral de aquellos mismos individuos es fundamental y crucial. (Saavedra, 2017)

**Subcategoría 1: Desarrollo integral del menor**

Definición:

Ortiz (2019) refiere que, el desarrollo integral es un proceso de múltiples aspectos que llegan a ser parte de la vida del ser humano, la que es perfeccionada desde el conocimiento hasta las relaciones interpersonales; comprometiéndose un desenvolvimiento total.

| Indicadores | Ítem  | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones / Recomendaciones |
|-------------|---|----------|------------|------------|---------------------------------|
| 1           | ¿Qué ventajas cree que se obtienen en un proceso de tenencia, cuando el menor presenta un desarrollo integral?4 | 4        | 4          | 4          |                                 |
| 2           | ¿Considera usted que la tenencia monoparental influye al desarrollo integral del menor?                         | 4        | 4          | 4          |                                 |

## Subcategoría 2: Derecho de vida digna del menor

### Definición:

Ella se relaciona con la interioridad de cada individuo, suponiendo una libertad de conciencia, educación a fin de reflexionar de manera crítica respecto a sus propios dogmas o postulados de lo que cree, y situaciones materiales que permitan el aseguramiento de la oportunidad de tiempo y espacio a fin de extenderse; si alguna de ellas llega a faltar, acarreará ser protegido y amparado. (Decerese, s.f.)

| Indicadores | Ítem   | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|-------------|--|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| 1           | ¿Por qué el bienestar y estabilidad del menor contribuye al derecho de una vida digna?   | 4        | 4          | 4          |                                   |
| 2           | ¿Cree usted que la protección de los derechos inherentes al principio superior del niño es respetada?  | 4        | 4          | 4          |                                   |
| 3           | ¿Considera usted que el informe psicológico es determinante para identificar alguna afectación a derechos inherentes del menor en un proceso de tenencia compartida por padres disfuncionales? | 4        | 4          | 4          |                                   |

### Instrumento que mide la Categoría 02: Procesos de Tenencia frente a padres disfuncionales

#### Definición de la categoría:

La tenencia forma parte del derecho de familia cuyo propósito principal es determinar qué padre o madre tiene la custodia y protección del menor de edad a consecuencia de la separación o el divorcio, sin vulnerar el Interés Superior del NNA. (Beltrán, 2009)

### Subcategoría 1: Separación conflictiva

Definición:

La Separación Conflictiva es una decisión de los progenitores de divorcio o separación, en donde se encuentran involucrados los menores y son afectados desde una perspectiva psicológico, emocional, social, etc. (Armas, 2022).

| Indicadores | Ítem  | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|-------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| 1           | ¿Considera que un mecanismo de solución de conflictos es adecuado para un proceso de tenencia compartida en padres disfuncionales?  | 4        | 4          | 4          |                                   |
| 2           | ¿Cree usted que en el proceso de tenencia compartida otorgada a padres disfuncionales contribuye a la convivencia familiar estable? | 4        | 4          | 4          |                                   |

### Subcategoría 2: Cuidado al menor en los procesos de tenencia por disfuncionalidad

El cuidado al menor en estos casos, donde primero debemos determinar qué es una familia disfuncional siendo entendida como un modelo conductual y desadaptativa que manifiestan los integrantes de un grupo familiar de manera permanente, y que, cuando se relaciona con los otros integrantes, llega a producirse un clima no apropiado para los menores de edad. (Vargas y Vacca, 1998)

| Indicadores | Ítem   | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|-------------|--|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| 1           | Como servidor de la justicia ¿cree que todos los | 4        | 4          | 4          |                                   |

|   |  |   |   |   |  |
|---|--|---|---|---|--|
|   | ciudadanos debemos estar informados con respecto a los derechos vulnerados de un menor en un proceso de tenencia?          |   |   |   |  |
| 2 | ¿De qué manera podemos relacionar los factores de disfuncionalidad familiar en los procesos de tenencia?                   | 4 | 4 | 4 |  |
| 3 | ¿Cree usted que el informe social es terminante en un proceso de tenencia compartida por padres disfuncionales?            | 4 | 4 | 4 |  |
| 4 | ¿Cuáles cree que son los factores de disfuncionalidad familiar en la Provincia de Huaraz?                                  | 4 | 4 | 4 |  |
| 5 | ¿Considera usted que la tenencia compartida en padres disfuncionales afecta a la igualdad de responsabilidades parentales? | 4 | 4 | 4 |  |
| 6 | ¿Considera usted que la tenencia compartida en padres disfuncionales afecta a la igualdad de derechos parentales?          | 4 | 4 | 4 |  |

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

*Lili Romero Tarayza, Roman*

**DNI:**

*31666575*

**FIRMA:**





### Evaluación por juicio de expertos

Respetada Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “*Vulneración del principio superior del niño en procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, Distrito Judicial de Áncash – 2023.*”

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 9. Datos generales del Juez:

|  |   |
|--|---|
| <b>Nombre del Juez:</b>                              | Castillejo Vega Carolina Justina  |
| <b>Grado profesional:</b>                            | Maestría ( <input checked="" type="checkbox"/> )    Doctor                    (   )                                       |
| <b>Área de formación académica:</b>                  | Clínica    (   )    Social                    (   )<br>Educativa    (   )    Organizacional    (   )                      |
| <b>Áreas de experiencia profesional:</b>             | Municipalidades Provinciales  |
| <b>Institución donde labora:</b>                     | Ministerio de Desarrollo Inclusión Social   |
| <b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b> | 2 a 4                    (   )<br>años<br><br>Más de 5                    ( <input checked="" type="checkbox"/> )<br>años |

#### 10. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 11. Datos de la Guía de Entrevista:

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Nombre de la Prueba:</b>  | Guía de entrevista   |
| <b>Autor (a):</b>            | Jazmin Evelin Arce Garcia  |
| <b>Objetivo General:</b>     | Determinar la vulneración de los derechos inherentes al interés superior del niño en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Áncash – 2023.  |
| <b>Objetivos Específicos</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar si existe vulneración de derechos inherentes al interés superior del niño en el fallo de una tenencia compartida frente a padres disfuncionales, en el Distrito Judicial de Áncash – 2023.</li> <li>- Identificar cómo es afectado el desarrollo psicológico del menor en los procesos de tenencia frente a padres disfuncionales en el Distrito Judicial de Áncash – 2023.</li> </ul> |
| <b>Año:</b>                  | 2023   |

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Ámbito de aplicación:</b> | Distrito Judicial de Áncash – Huaraz   |
| <b>Categorías:</b>           | Vulneración del principio superior del niño y procesos de tenencia frente a padres disfuncionales. |
| <b>Confiabilidad:</b>        | 03 validaciones de juicio de expertos  |
| <b>Tiempo de aplicación:</b> | 40 minutos   |

## 12. Presentación de instrucciones para el Juez

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Jazmín Evelin Arce García en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| <b>Categoría</b>   | <b>Calificación</b>                                     | <b>Indicador</b>  |
|--|---|---|
| <b>CLARIDAD</b><br>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 1. No cumple con el criterio                            | El ítem no es claro.  |
|  | 2. Bajo Nivel   | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
|  | 3. Moderado nivel                                       | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.  |
|  | 4. Alto nivel   | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.  |
| <b>COHERENCIA</b><br>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.     | 1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.  |
|  | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)                   | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.   |
|  | 3. Acuerdo (moderado nivel)                             | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.  |
|  | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)                   | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.   |
| <b>RELEVANCIA</b><br>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.                     | 1. No cumple con el criterio                            | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.  |
|  | 2. Bajo Nivel   | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.  |
|  | 3. Moderado nivel                                       | El ítem es relativamente importante.  |
|  | 4. Alto nivel   | El ítem es muy relevante y debe ser incluido.   |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel**

**3: Moderado nivel**

**2: Bajo Nivel**

**1: No cumple con el criterio**

**Instrumento que mide la Categoría 01:** Vulneración del principio superior del niño

**Definición de la categoría:** El principio superior del niño se basa en aquella necesidad e intereses de los menores y les permite vivir en un ambiente confortable con el único objetivo de proteger su salud física y mental, lograr que crezcan sanos y asegurar su bienestar integral. Siendo cualquier ambiente donde estén presentes niños, niñas y adolescentes, el desarrollo integral de aquellos mismos individuos es fundamental y crucial. (Saavedra, 2017)

**Subcategoría 1: Desarrollo integral del menor**

Definición:

Ortiz (2019) refiere que, el desarrollo integral es un proceso de múltiples aspectos que llegan a ser parte de la vida del ser humano, la que es perfeccionada desde el conocimiento hasta las relaciones interpersonales; comprometiéndose un desenvolvimiento total.

| Indicadores | Ítem   | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones / Recomendaciones |
|-------------|--|----------|------------|------------|---------------------------------|
| 1           | ¿Qué ventajas cree que se obtienen en un proceso de tenencia, cuando el menor presenta un desarrollo integral? | 4        | 4          | 4          |                                 |
| 2           | ¿Considera usted que la tenencia monoparental influye al desarrollo integral del menor?                        | 4        | 4          | 4          |                                 |

## Subcategoría 2: Derecho de vida digna del menor

### Definición:

Ella se relaciona con la interioridad de cada individuo, suponiendo una libertad de conciencia, educación a fin de reflexionar de manera crítica respecto a sus propios dogmas o postulados de lo que cree, y situaciones materiales que permitan el aseguramiento de la oportunidad de tiempo y espacio a fin de extenderse; si alguna de ellas llega a faltar, acarreará ser protegido y amparado. (Decerese, s.f.)

| Indicadores | Ítem   | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|-------------|--|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| 1           | ¿Por qué el bienestar y estabilidad del menor contribuye al derecho de una vida digna?   | 4        | 4          | 4          |                                   |
| 2           | ¿Cree usted que la protección de los derechos inherentes al principio superior del niño es respetada?  | 4        | 4          | 4          |                                   |
| 3           | ¿Considera usted que el informe psicológico es determinante para identificar alguna afectación a derechos inherentes del menor en un proceso de tenencia compartida por padres disfuncionales? | 4        | 4          | 4          |                                   |

## Instrumento que mide la Categoría 02: Procesos de Tenencia frente a padres disfuncionales

### Definición de la categoría:

La tenencia forma parte del derecho de familia cuyo propósito principal es determinar qué padre o madre tiene la custodia y protección del menor de edad a consecuencia de la separación o el divorcio, sin vulnerar el Interés Superior del NNA. (Beltrán, 2009)

### Subcategoría 1: Separación conflictiva

Definición:

La Separación Conflictiva es una decisión de los progenitores de divorcio o separación, en donde se encuentran involucrados los menores y son afectados desde una perspectiva psicológico, emocional, social, etc. (Armas, 2022).

| Indicadores | Ítem  | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|-------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| 1           | ¿Considera que un mecanismo de solución de conflictos es adecuado para un proceso de tenencia compartida en padres disfuncionales?  | 4        | 4          | 4          |                                   |
| 2           | ¿Cree usted que en el proceso de tenencia compartida otorgada a padres disfuncionales contribuye a la convivencia familiar estable? | 4        | 4          | 4          |                                   |

### **Subcategoría 2:** Cuidado al menor en los procesos de tenencia por disfuncionalidad

El cuidado al menor en estos casos, donde primero debemos determinar qué es una familia disfuncional siendo entendida como un modelo conductual y desadaptativa que manifiestan los integrantes de un grupo familiar de manera permanente, y que, cuando se relaciona con los otros integrantes, llega a producirse un clima no apropiado para los menores de edad. (Vargas y Vacca, 1998)


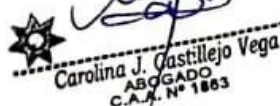
| Indicadores | Ítem  | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|-------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| 1           | Como servidor de la justicia ¿cree que todos los ciudadanos debemos estar | 4        | 4          | 4          |                                   |

|   |  |   |   |   |  |
|---|--|---|---|---|--|
|   | informados con respecto a los derechos vulnerados de un menor en un proceso de tenencia?                                   |   |   |   |  |
| 2 | ¿De qué manera podemos relacionar los factores de disfuncionalidad familiar en los procesos de tenencia?                   | 4 | 4 | 4 |  |
| 3 | ¿Cree usted que el informe social es terminante en un proceso de tenencia compartida por padres disfuncionales?            | 4 | 4 | 4 |  |
| 4 | ¿Cuáles cree que son los factores de disfuncionalidad familiar en la Provincia de Huaraz?                                  | 4 | 4 | 4 |  |
| 5 | ¿Considera usted que la tenencia compartida en padres disfuncionales afecta a la igualdad de responsabilidades parentales? | 4 | 4 | 4 |  |
| 6 | ¿Considera usted que la tenencia compartida en padres disfuncionales afecta a la igualdad de derechos parentales?          | 4 | 4 | 4 |  |

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Carolina Justina Castillejo Vega

**DNI:** 41724017

**FIRMA:**

## ANEXO 6: Fotografías.



